



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
Laureate International Universities®

**FACULTAD DE ESTUDIOS DE LA EMPRESA
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO
EN LA EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR S. A. DEL
PUERTO DE SALAVERRY”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR
Bach. JONNY MIÑÁN GÓMEZ**

**ASESOR
CPC JAIME MONTENEGRO RIOS**

**Trujillo – Perú
2008**

DEDICATORIA

**A Dios, mi madre Luz Victoria y
mi hermano Federico:**

Que desde lo Alto iluminan el
sendero de mi vida y guían mis
pasos.

A mi padre y Hermanos:

Vicente, María, Pedro y Oscar:

Porque a pesar de la distancia y la
adversidad me dieron aliento para
salir adelante.

**A mí querida esposa: María
Lourdes**

Por su amor, fuerza, comprensión,
apoyo incondicional y aliento
constante para salir adelante.

A mí querida hija: María Fernanda

Es el angelito que da luz a mi vida y me
da las fuerzas para seguir adelante. !

AGRADECIMIENTO

A mis profesores:

Que a lo largo de todo mi carrera profesional, me brindaron una excelente formación y consejos para afrontar mi vida profesional.

A mi Asesor:

C.P.C. Jaime

Montenegro

Por el apoyo que me brindó, desde el inicio, para la culminación del presente trabajo de investigación.

A mis amigos:

Que con su apoyo hicieron posible que la idea que tuve se hiciera realidad.

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Estudios de la Empresa, de la Universidad Privada del Norte, someto a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: "***EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO EN LA EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR S.A DEL PUERTO DE SALAVERRY.***", con la finalidad de optar por el Título de Contador Público.

La realización del presente trabajo de investigación se ha ejecutado teniendo como base la formación brindada en nuestras aulas universitarias, de consultas bibliográficas, así como de la experiencia en el campo laboral.

Dejo a vuestro criterio la evaluación del presente trabajo de investigación, esperando que comprendan las limitaciones y errores involuntarios que se puedan encontrar en el desarrollo de la presente, pues son producto de mi escasa experiencia.

Así mismo quiero expresar mi profundo y sincero agradecimiento a todos los profesores de la facultad por su valioso aporte y conocimientos vertidos, los cuales han contribuido no solo en mi formación profesional, sino también en mi vida personal.

Trujillo, Julio del 2008

Jonny Miñán Gómez

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como propósito fundamental demostrar la aplicación de un sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S. A. del Puerto de Salaverry.

Hemos descrito el sistema de detracciones realizado un análisis de la finalidad, operaciones sujetas al sistema haciendo énfasis en los recursos hidrobiológicos relacionados con la empresa en investigación, así como su cobertura y las del sistema así como las posibles infracciones y sanciones.

Dentro del diagnostico realizado a la empresa encontramos el efecto financiero de las detracciones en el flujo de caja de la empresa, así como el incremento de los costos en las empresas, por establecer controles relacionados a las operaciones de detracciones.

El sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal, y financieros.

El Autor

SUMMARY

The present investigation work, has as fundamental purpose to demonstrate that the application of a system of appropriate internal control, in the logistical process of a fishing company, constitutes an effective instrument for the improvement in the taking of administrative decisions.

We have described the carried out system of denigrations an analysis of the purpose, operations subject to the system seizing emphasis in the resources hidrobiológicos related with the company in investigation, as well as their covering and those of the system as well as the possible infractions and sanctions.

Inside the I diagnose carried out to the company we find several weaknesses like the impact in the liquidity of the company, with the application of the system of denigrations as well as the increment of the costs in the companies, to establish controls related to the operations of denigrations.

On the analysis of the collection of the general tax to the sales with the system of denigrations can settle down that although it is certain this system he/she has become an useful tool against the informality, which has allowed to enlarge the tributary base of taxpayers and the collection increment during the last years, on the other hand has had a negative effect in the companies due to the execution expenses, personal, and financial.

The Author

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO EN LA
EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR S.A. DEL PUERTO DE
SALAVERRY ”**

INDICE

Pág.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

SUMMARY

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

PLAN DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	12
1.2 Enunciado del Problema.....	13
1.3 Objetivos.....	14
1.4 Hipótesis.....	14
1.5 Justificación del Problema.....	14
1.6 Variables e Indicadores.....	15
1.7 Tipo de Investigación.....	16

CAPITULO II

MATERIALES Y METODOS

2.1. Sujetos de la Investigación.....	17
2.2. Método de Investigación.....	17
2.3. Diseño de Contrastación.....	17
2.4. Técnicas de Investigación.....	18

CAPITULO III
MARCO TEORICO

3.1. Sistema.....	22
3.2. La Planeación.....	27
3.3. Empresa.....	38
3.4. Tributo	41
3.5. Glosario de términos.....	46

CAPITULO IV
SISTEMA DE DETRACCIONES

4.1. Antecedentes.....	47
4.2. Definición.....	48
4.3. Bienes y Servicios comprendidos en el sistema.....	50
4.4. Finalidad.....	57
4.5. Operaciones Sujetas al Sistema.....	57
4.6. Cobertura del Sistema de Detracciones.....	60
4.7. Operaciones exceptuadas de la Aplicación del sistema.....	60
4.8. Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito.....	62
4.9. Sobre las Constancias de Deposito.....	63
4.10. Infracciones y Sanciones.....	63
4.11. Sistema de Detracciones – Recursos Hidrobiológicos.....	71

CAPITULO V

GENERALIDADES DE
EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR S.A.

5.1. La Pesca en el Perú.....	79
5.2. Descripción de la Empresa.....	80

CAPITULO VI

DIAGNÓSTICO ACTUAL Y PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA

6.1 Diagnóstico del Sistema Organizacional.....	94
6.2 Diagnóstico del Área Contable – Tributaria.....	94
6.3 Aplicación de Flujo de caja.....	98
6.4 Propuestas para mejorar el sistema organizacional.....	104
6.5 Propuestas para mejorar la gestión tributaria.....	105
CONCLUSIONES.....	107
RECOMENDACIONES.....	108
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	109
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto conocer la aplicación del sistema de detracciones y su efecto financiero en las empresas pesquera Estrella de Mar ubicada en el Puerto de Salaverry.

Las empresas de este sector carecen de uniformidad en la aplicación de normas y procedimientos de control interno, por lo que la presente investigación también se fundamenta en reforzar los procesos de control tributario que contribuirán a prevenir eventos futuros que pudieran poner en riesgo los objetivos de la organización así como la eficiencia y efectividad de las operaciones.

En relación a la estructura de la investigación, está compuesta por cinco capítulos, tratando el capítulo I, todo lo relacionado con el planteamiento del problema, el cual abarca diversos aspectos, como la descripción de la realidad problemática, mediante la cual se describe la situación en la que se encuentra la empresa en estudio; hipótesis, objetivos, variables y el tipo de investigación.

En el capítulo II, que corresponde a los materiales y métodos a emplear para la realización de la investigación, así como la determinación de los sujetos, el diseño de contrastación los mismos que sirvieron para ser viable este trabajo de acuerdo a los lineamientos exigidos.

El capítulo III, se describe la fundamentación teórica, trata lo relacionado con la información textual bibliográfica que se utilizó como referencia del tema: sistema, empresa, tributo, e impuesto general a las ventas.

El capítulo IV, se describe la fundamentación teórica, trata lo relacionado con la información textual bibliográfica normativa que se utilizó como referencia del tema: antecedentes de la investigación y el sistema de deducciones con énfasis en la aplicación en los recursos hidrobiológicos.

El capítulo V denominado Generalidades de la Empresa Pesquera Estrella de Mar S.A., aquí se describe a la organización en estudio respecto a su visión, misión, productos que comercializa y el proceso productivo.

En el capítulo VI, se detalla un diagnóstico del sistema organizacional actual de la empresa, así como un diagnóstico del área contable – tributaria y la aplicación de un flujo de caja y ratios financieros, a fin de demostrar el efecto de las deducciones en la liquidez de la empresa.

Como se aprecia tenemos conclusiones y recomendaciones, que es el resultado de la investigación.

Finalmente permítanme someter el presente trabajo a vuestra consideración y que sirva como un aporte a futuras investigaciones, no como solución al problema sino como inicio de alternativas en beneficio de la profesión y que las recomendaciones planteadas sirvan para que en nuevas investigaciones se tenga en cuenta la aplicación del Sistema de Deducciones y su efecto financiero en las empresas pesqueras.

CAPITULO I

PLAN DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Después del sector minero, el sector de la pesca es el más importante para la economía peruana. La producción de harina y aceite crudo de pescado es la que domina el sector y el Perú es el productor de harina de pescado más importante del mundo, que representa más de 80% de las ganancias de sus exportaciones pesqueras, seguido por Chile; sin embargo, a pesar de tener buenas posibilidades de desarrollo, la pesca no es un sector muy diversificado en el Perú. La flota peruana de pesca está habilitada principalmente para sacar anchoveta, que se usa para la producción de la harina y aceite de pescado, y existen muy pocos barcos para la pesca de especies para el consumo humano.

Además, a pesar de la posición de ser el primer productor de harina de pescado, el Perú no tiene mucha influencia en los precios internacionales, dado que la harina de pescado sólo representa el 10% de las aportaciones para los productores mundiales de alimentos balanceados para animales, y podría ser sustituida por la soya. Así también, otros problemas del sector son:

- a. La informalidad (los dueños de los barcos declaran menos volúmenes de especies de lo que en realidad han capturado).
- b. Las restricciones a la pesca en forma de cuotas globales, lo que aumenta la ineficiencia.

En este contexto, el reto para el Perú será desarrollar la pesca más allá de la anchoveta y la producción de harina y aceite de pescado, sobre

todo la acuicultura para exportación con especies como por ejemplo langostinos, conchas, tilapias y otras especies marinas.

Hoy en día las empresas destinan más de la mitad de sus ingresos totales a la adquisición de bienes y servicios. Si a esto se le suma el proceso creciente de globalización que conduce a niveles cada vez más altos de competencia, resulta que el área de tributación en las empresas, tiene un gran potencial para mejorar la liquidez de la organización y por tanto evitar contingencias tributarias.

Actualmente nos encontramos inmersos en un sistema tributario que cuenta con una frondosa normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa y clara de las normas, buscan meramente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto imposibles de cumplir.

Es por ello que, las empresas deberían centrar su atención en la implementación de una gestión tributaria adecuada, ya que con un buen planeamiento tributario se puede prever contingencias tributarias, lo que contribuye a una mejor gestión en la empresa y tendría un efecto multiplicador en el resultado de la gestión.

Por todo ello, se ve la necesidad de realizar un análisis a fin de determinar el efecto financiero del sistema de deducciones, el cual nos permitirá determinar si el sistema influye en la disminución del flujo de caja de las empresas pesqueras.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿En qué medida la aplicación del Sistema de Deducciones afecta financieramente a la empresa pesquera Estrella de Mar, del Puerto de Salaverry?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Demostrar que la aplicación del Sistema de Deduciones afecta financieramente a la empresa pesquera Estrella de Mar S.A.

1.3.2. Objetivos Específicos

1.3.2.1. Demostrar mediante un flujo de caja el efecto de las deducciones en la liquidez de la empresa pesquera.

1.3.2.2. Analizar la realidad tributaria actual de la empresa pesquera Estrella de Mar S.A..

1.3.2.3. Proponer un planeamiento tributario para mejorar la gestión tributaria de la empresa.

1.4. HIPÓTESIS

La aplicación del Sistema de Deduciones afecta la liquidez de la empresa pesquera Estrella de Mar, del Puerto de Salaverry.

1.5. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El presente trabajo busca demostrar el efecto financiero, con la aplicación del Sistema de Deduciones, en las empresas pesqueras.

1.5.1. Teórica

El presente proyecto de investigación se justifica en cuanto procura llenar un vacío de información relacionada con la aplicación del Sistema de Deduciones y su efecto financiero en la empresa pesquera.

1.5.2. Metodológica

Se aplicara el método explicativo.

1.5.3. Práctica

La presente investigación se justifica porque servirá a diversos investigadores a entender el efecto financiero de la aplicación del Sistema de Dedicaciones en las empresas pesqueras.

1.6. LIMITACIONES

El desarrollo del presente trabajo de investigación afrontado las siguientes situaciones:

De tipo normativo: por basarse en el análisis de normas, leyes decretos y reglamentos; los cuales están supeditados a constantes cambios.

De tiempo: Está limitado por el cumplimiento del cronograma establecido, lo que no nos ha permitido una analisis mas detallado.

1.7. VARIABLES E INDICADORES

Variables	Indicadores	Índices
Independientes		
Aplicación de un Sistema de Dedicaciones	Panificable	Medio
	Sistemático	
	Legal	Medio
	Resultados positivos en otros rubros	
Dependientes		
Efecto Financiero	Análisis de la información actual	Medio
	Flujo de caja	
	Resultados positivos en otros rubros	

1.8. TIPO DE INVESTIGACIÓN

1.8.1. De acuerdo a la Orientación

La presente investigación es aplicada, porque está orientada a buscar soluciones a problemas existentes en el área contable tributaria de una empresa pesquera, para la mejor toma de decisiones en aspecto tributario y financiero..

1.8.2. De acuerdo a la Técnica de Contrastación

La presente investigación es no experimental, ya que la información es tomada de hechos ya realizados y de datos estadísticos.

1.8.3. De acuerdo a la Consistencia

La presente investigación es explicativa

1.8.4. De acuerdo al Tiempo

La presente investigación es prospectiva

CAPITULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. SUJETOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Población

Se consideró a todas las empresas de sector pesquero ubicadas en el Puerto Salaverry, que son cuatro que se dedican a la explotación de recursos hidrobiológicos, de las cuales solo dos están operando a la fecha.

2.1.2. Muestra

Para este estudio, la muestra que representa el 25% de la población, es representativa a fin de poder aplicar las técnicas destinadas al recojo de información de campo y se seleccionó a una empresa del sector pesquero del Puerto Salaverry, denominada Empresa Pesquera Estrella de Mar S.A.

2.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se aplicará el método inductivo, porque tomaremos una muestra representativa, que será la empresa Pesquera Estrella de Mar S.A., de una población, por ser una empresa mediana del sector pesquero en la zona y que consideramos que al examinarla nos permitirá hacer generalizaciones para toda la población.

2.3. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN

Los diseños a utilizar en la investigación son los siguientes:

2.3.1. Transversal

Porque se recolectará datos en un sólo momento y su propósito es el de describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

2.3.2. Correlacional – Causal

Porque se buscó describir relaciones causales entre las variables, haciendo observaciones y mediciones en un sólo período de tiempo.

2.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Los datos fueron recopilados por el autor en las instalaciones de la empresa Pesquera Estrella de Mar S.A. del Puerto Salaverry.

2.4.1. Técnicas de Recopilación de Datos:

- **Fichaje:**

Se utilizara para registrar y ordenar los datos que se obtendrán en el desarrollo de la investigación, para lo cual se utilizarán fichas de campo (experiencia).

- **Análisis del contenido**

Permitirá desvelar el significado de la información obtenida, permitiendo diagnosticar objetivamente las situaciones encontradas.

- **Entrevistas**

Se realizó a los profesionales y técnicos relacionados con la investigación.

- **Encuesta**

Se utilizará el tipo de cuestionario abierto en el que se formularán preguntas sin límite, y que permitan que el encuestado conteste con la mayor amplitud y precisión.

Técnicas de Procesamiento

- **Estadística**

Para analizar los datos obtenidos y compararlos con otros obtenidos en otros proyectos afines.

a. Entrevistas: Se realizará a los profesionales y técnicos relacionados con el área de investigación.

b. Encuestas: Se diseñó cuestionarios con preguntas elaboradas para el personal que labora en el área y a los que tenga relación directa con ésta.

c. Análisis Documental: Se consultó textos e informes especiales realizados en el área y en la organización así como hechos vinculados al tema.

2.4.2. Instrumentos:

Instrumentos de recolección

- **Fichas de Investigación**

Las cuales nos servirán para ordenar nuestros datos recolectados de los temas de la investigación, así como las variables e información de la muestra.

- **Guía de análisis de contenido**

Servirán como instrucciones a seguir las cuales nos permitirán hacer un diagnóstico de las situaciones encontradas

- **Cuestionario**

Estos se aplicaran a la muestra a fin de obtener información sobre el proyecto, como cuestionarios abiertos y cerrados a los sujetos de la muestra en la investigación.

Instrumentos de procesamiento

- **Cuadros**

Estos nos servirán para ordenar nuestros datos obtenidos, clasificar la información, de los cuales podremos obtener datos estadísticos.

- **Prueba de hipótesis**

Esta la debemos realizar con nuestros datos a fin de comprobar si nuestra hipótesis es verdadera o falsa.

- **Procedimientos**

Preparar, esquematizar las encuestas, guías de entrevistas, fichas de investigación y otros instrumentos.

- **Coordinar** con los encargados de la empresa (áreas involucradas) a fin de programar los días de visitas a la empresa

- Realizar la recolección de los datos correspondientes.

- Realizar los resúmenes que se crean necesarios para nuestro análisis.

- Analizar nuestros resultados obtenidos, coordinar con nuestro asesor sobre los mismos.
- Realizar las correcciones que sean necesarias
- Discutir los datos obtenidos
- Realizar la redacción de nuestro informe

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. SISTEMA

3.1.1. Definición

Sistema es un todo organizado y complejo; un conjunto o combinación de cosas o partes que forman un todo complejo o unitario. Es un conjunto de objetos unidos por alguna forma de interacción o interdependencia. Los límites o fronteras entre el sistema y su ambiente admiten cierta arbitrariedad. (CHIAVENATO: 1992, p. 36).

3.1.2. Teoría General de Sistemas

Al estudiar la teoría de sistemas se debe comenzar por las premisas o los supuestos subyacentes en la teoría general de los sistemas. Boulding (1964) intentó una síntesis de los supuestos subyacentes en la teoría general de los sistemas y señala cinco premisas básicas. Dichas premisas se podrían denominar igualmente postulados (P), presuposiciones o juicios de valor, tenemos:

P1. El orden, la regularidad y la carencia de azar son preferibles a la carencia de orden o a la irregularidad (caos) y a la existencia de un estado aleatorio.

P2. El carácter ordenado del mundo empírico hace que el mundo sea bueno, interesante y atrayente para el teórico de los sistemas.

P3. Hay orden en el ordenamiento del mundo exterior o empírico (orden en segundo grado): una ley de leyes.

P4. Para establecer el orden, la cuantificación y la matematización son auxiliares altamente valiosos.

P5. La búsqueda de la ley y el orden implica necesariamente la búsqueda de los referentes empíricos de este orden y de esta ley. (p. 25).

El teórico general de sistemas no es tan sólo un investigador del orden en el orden y de las leyes de leyes; busca las materializaciones concretas y particularistas del orden abstracto y de la ley formal que descubre.

En consecuencia, la teoría general de los sistemas, al igual que todas las ciencias verdaderas, se basa en una búsqueda sistemática de la ley y el orden en el universo; pero a diferencia de las otras ciencias, tiende a ampliar su búsqueda, convirtiéndola en una búsqueda de un orden de órdenes, de una ley de leyes. Este es el motivo por el cual se le ha denominado la teoría general de sistemas.

3.1.3. Características de la Teoría General de Sistemas

Según Schoderbek y otros (1993) las características que los teóricos han atribuido a la teoría general de los sistemas son las siguientes:

1. Interrelación e interdependencia de objetos, atributos, acontecimientos y otros aspectos similares. Toda teoría de los sistemas debe tener en cuenta los elementos del sistema, la interrelación existente entre los mismos y la interdependencia de los componentes del sistema. Los elementos no relacionados e independientes no pueden constituir nunca un sistema.

2. Totalidad. El enfoque de los sistemas no es un enfoque analítico, en el cual el todo se descompone en sus partes constituyentes para luego estudiar en forma aislada cada uno de los elementos descompuestos: se trata más bien de un tipo gestáltico de enfoque, que trata de encarar el todo con todas sus partes interrelacionadas e interdependientes en interacción.
3. Búsqueda de objetivos. Todos los sistemas incluyen componentes que interactúan, y la interacción hace que se alcance alguna meta, un estado final o una posición de equilibrio.
4. Insumos y productos. Todos los sistemas dependen de algunos insumos para generar las actividades que finalmente originaran el logro de una meta. Todos los sistemas originan algunos productos que otros sistemas necesitan.
5. Transformación. Todos los sistemas son transformadores de entradas en salidas. Entre las entradas se pueden incluir informaciones, actividades, una fuente de energía, conferencias, lecturas, materias primas, etc. Lo que recibe el sistema es modificado por éste de tal modo que la forma de la salida difiere de la forma de entrada.
6. Entropía. La entropía está relacionada con la tendencia natural de los objetos a caer en un estado de desorden. Todos los sistemas no vivos tienden hacia el desorden; si los deja aislados, perderán con el tiempo todo movimiento y degenerarán, convirtiéndose en una masa inerte.
7. Regulación. Si los sistemas son conjuntos de componentes interrelacionados e interdependientes en interacción, los componentes interactuantes deben ser regulados (manejados) de alguna manera para que los objetivos (las metas) del sistema finalmente se realicen.

8. Jerarquía. Generalmente todos los sistemas son complejos, integrados por subsistemas más pequeños. El término "jerarquía" implica la introducción de sistemas en otros sistemas.
9. Diferenciación. En los sistemas complejos las unidades especializadas desempeñan funciones especializadas. Esta diferenciación de las funciones por componentes es una característica de todos los sistemas y permite al sistema focal adaptarse a su ambiente.
10. Equifinalidad. Esta característica de los sistemas abiertos afirma que los resultados finales se pueden lograr con diferentes condiciones iniciales y de maneras diferentes. Contrasta con la relación de causa y efecto del sistema cerrado, que indica que sólo existe un camino óptimo para lograr un objetivo dado. Para las organizaciones complejas implica la existencia de una diversidad de entradas que se pueden utilizar y la posibilidad de transformar las mismas de diversas maneras. (pp. 42-43)

Una organización podrá ser entendida como un sistema o subsistema o un supersistema, dependiendo del enfoque. El sistema total es aquel representado por todos los componentes y relaciones necesarios para la realización de un objetivo, dado un cierto número de restricciones. Los sistemas pueden operar, tanto en serie como en paralelo.

3.1.4. Tipos de Sistemas

En cuanto a su constitución, pueden ser físicos o abstractos:

Sistemas físicos o concretos: compuestos por equipos, maquinaria, objetos y cosas reales. El hardware.

Sistemas abstractos: compuestos por conceptos, planes, hipótesis e ideas. Muchas veces solo existen en el pensamiento de las personas. Es el software.

En cuanto a su naturaleza, pueden ser cerrados o abiertos:

- **Sistemas cerrados:** no presentan intercambio con el medio ambiente que los rodea, son herméticos a cualquier influencia ambiental. No reciben ningún recursos externo y nada producen que sea enviado hacia fuera. En rigor, no existen sistemas cerrados. Se da el nombre de sistema cerrado a aquellos sistemas cuyo comportamiento es determinístico y programado y que opera con muy pequeño intercambio de energía y materia con el ambiente. Se aplica el término a los sistemas completamente estructurados, donde los elementos y relaciones se combinan de una manera peculiar y rígida produciendo una salida invariable, como las máquinas.
- **Sistemas abiertos:** presentan intercambio con el ambiente, a través de entradas y salidas. Intercambian energía y materia con el ambiente. Son adaptativos para sobrevivir. Su estructura es óptima cuando el conjunto de elementos del sistema se organiza, aproximándose a una operación adaptativa. La adaptabilidad es un continuo proceso de aprendizaje y de auto-organización.

Los sistemas abiertos no pueden vivir aislados. Los sistemas cerrados, cumplen con el segundo principio de la termodinámica que dice que "una cierta cantidad llamada entropía, tiende a aumentar al máximo".(CHIAVENATO:1992, p. 39).

3.2. LA PLANEACIÓN

3.2.1. Definición:

Es el proceso por el cual se obtiene una visión del futuro de la empresa, en donde es posible determinar y lograr los objetivos, mediante la elección de determinadas acciones que va a tomar la empresa para poder lograrlos.

Objetivos:

- Propicia el desarrollo de la empresa
- Reduce al máximo los riesgos
- Maximiza el aprovechamiento de los recursos y tiempo.

3.2.2. ELEMENTOS DE PLANEACIÓN:

- Los propósitos.- Las aspiraciones fundamentales o finalidades de tipo cualitativo que persigue en forma permanente o semi permanente un grupo social.
- La investigación aplicada a la planeación consiste en la determinación de todos los factores que influyen en el logro de los propósitos, así como de los medios óptimos para conseguirlos.
- Los objetivos.- Representan los resultados que la empresa desea obtener, establecidos cuantitativamente y determinados para realizarse transcurrido un tiempo específico.
- Las estrategias.- Cursos de acción general o alternativas que muestran la dirección y el empleo de los recursos y esfuerzos para lograr los objetivos en las condiciones más ventajosas.

- Políticas.- Son guías para orientar la acción; son criterios, lineamientos generales a observar en la toma de decisiones sobre problemas que se repiten dentro de una organización.
- Programas.- Son esquemas en donde se establece la secuencia de actividades que habrán de realizarse para lograr objetivos y el tiempo requerido para efectuar cada una de sus partes y todos aquellos eventos involucrados en su consecución.
- Presupuestos.- Son los planes de todas o algunas de las fases de actividad del grupo social expresado en términos económicos, junto con la comprobación subsecuente de la realización de dicho plan.
- Procedimientos. Establecen el orden cronológico y la secuencia de actividades que deben seguirse en la realización de un trabajo repetitivo.

3.2.3. EL PROCESO DE LA PLANEACIÓN FINANCIERA

La planeación financiera es un aspecto importante de las operaciones de la empresa porque proporciona una guía para dirigir, coordinar y controlar las acciones de la empresa para alcanzar sus objetivos.

El proceso de la planeación financiera empieza con planes financieros a largo plazo, o estratégicos a su vez, estos guían la formulación de planes y presupuestos corto plazo u operativos.

3.2.3.1. Planes Financieros a largo plazo (estratégicos)

Estructuran las acciones financieras de la empresa y el impacto anticipado de esas acciones durante períodos que van de 2 a 10 años. Son comunes los planes estratégicos a 5 años, los cuales se revisan en cuanto hay información importante disponible.

3.2.3.2. Planes Financieros a corto plazo (operativos)

Especifican acciones a corto plazo y el impacto de esas acciones. La mayoría de las veces estos planes cubren un período de 1 a 2 años. Las principales entradas incluyen el pronóstico de ventas y varias formas de datos operativos y financieros.

3.2.4. PLANEACIÓN FINANCIERA

3.2.4.1. Definición: Toda planeación es necesaria en una empresa, porque en las decisiones de financiación y de inversión estas van a actuar conjuntamente y es por eso que estas decisiones se adoptan en forma conjunta.

Toda planeación financiera es necesaria porque sirve como ayuda a los gerentes para evitar sorpresas que puedan inestabilizar a la empresa, del mismo modo la planeación financiera ayuda a establecer objetivos concretos que motiven a los gerentes y proporcionen estándares para medir los resultados.

3.2.4.2. Características:

- Proyecta las consecuencias futuras, de decisiones presentes con el fin de evitar sorpresas y también

saber interrelacionar las decisiones actuales con las que se puedan producir en el futuro.

- Saber que decisiones o alternativas se pueden tomar.
- Nos ayuda a comparar los objetivos establecidos en el plan financiero con los anteriores.

3.2.4.3. Importancia:

- Obliga a la empresa a pensar en el futuro.
- Al no existir planeamiento financiero existe una deficiencia en la gestión de la empresa .
- El planeamiento financiero proporciona a la empresa información para gestionar el riesgo.
- Ayuda a hacer un seguimiento de las operaciones del negocio.
- Nos proporciona la información básica para ejecutar el control financiero y operativo.
- Permite analizar de qué manera se alcanzarán los objetivos trazados por la empresa.

3.2.4.4. Condiciones para que un plan financiero tenga éxito:

- El Plan Financiero debe ser flexible.
- El Plan Financiero debe estar sujeto a revisiones específicas sobre una bases cuando menos trimestral, para permitir la inclusión de información al día.

- El Plan Financiero debe comunicarse a todos los niveles si se quiere estimular la motivación a alcanzar los objetivos trazados por la empresa.

3.2.4.5. Etapas de la planificación financiera:

En sus esfuerzos de la planeación el gerente financiero debe tener en cuenta toda las actividades y políticas de su empresa, para poder elaborar la planeación financiera total, que implica la creación de planes financieros y su integración dentro de los planes de operación.

Las etapas de planeación financiera son:

- Determinar los recursos financieros necesarios para satisfacer el programa de operación de la empresa .
- Pronosticar que tanto de los recursos necesarios pueden satisfacer la generación interna de los fondos y que tanto debe obtenerse en el exterior.
- Determinar el mejor medio de obtener los fondos requeridos
- Establecer y mantener sistemas de control respecto a la asignación y uso de los fondos
- Formular programas para proporcionar las relaciones más efectivas de costo volumen y utilidad; y

- Analizar los resultados financieros de todas las operaciones, darlos a conocer y hacer las recomendaciones concernientes de las futuras operaciones.

En esencia, el gerente financiero es el responsable de asegurar la viabilidad financiera y estabilidad de la empresa, así como de vigilar el progreso de ésta en el cumplimiento de los planes establecidos.

3.2.4.6. Información necesaria para elaborar una planeación financiera

La planeación financiera efectiva solo puede hacerse sobre una base razonable de conocimiento de la información, tanto interna como externa, que posea la profundidad y calidad. Además, esta información debe ser tanto cualitativa como cuantitativa.

- Información competitiva, suministrada por la investigación y servicio del estudio de mercados; y
- Información sobre el funcionamiento interno, que comprende todos los datos conmensurables provenientes de las distintas divisiones operativas de la empresa.

3.2.4.7. Objetivos de la Planeación Financiera

- Permite tener una clara comprensión de los probables impactos futuros de decisiones actuales;
- Permite estar en posición de anticipar a las áreas que lo requieran de peligros que puedan estar afectos.

3.2.4.8. Desventajas de la planeación financiera:

La principal desventaja de la planeación financiera es que se trata del futuro y mientras más largo es el período de proyección, más elevado será el grado de incertidumbre de la planeación.

3.2.5. PLANEACION DE EFECTIVO

Es un estado de flujos positivos y negativos de efectivo planeado de la empresa que se utiliza para estimar su requerimiento de efectivo a corto plazo.

3.2.5.1. Pronóstico de Venta

Proyección de las ventas de la empresa durante un período dado, con base en datos externos y/o internos se utilizan como la entrada clave para el proceso de la planeación financiera a corto plazo.

3.2.5.2. Ingresos en Efectivo

Los ingresos en efectivo incluyen todos los flujos positivos de efectivo de una empresa de un período financiero dado. Los componentes más comunes de los ingresos en efectivo son ventas en efectivo, cobranza de cuentas pendientes y otras entradas en efectivo.

3.2.5.3. Egresos en Efectivo

Los egresos en efectivo incluyen todos los egresos de efectivo de la empresa durante un período financiero dado. Los egresos en efectivo más comunes son:

- Compras en efectivo
- Pagos de cuentas por pagar

- Pagos de renta (y arrendamiento)
- Sueldos y salarios
- Pagos de impuestos
- Desembolsos por activos fijos
- Pagos de intereses
- Pagos de dividendos en efectivo
- Pagos de principal (préstamos)
- Recompras de retiros de adiciones.

3.2.5.4. El Flujo de Caja

a) Definición

El Flujo de Caja llamado también Presupuesto de Caja o Cash Flow, es una proyección de entradas y salidas de efectivo de una empresa, útil para estimar sus requerimientos de efectivo a corto plazo. La empresa presta particular atención a la planeación del excedente y déficit de efectivo. Una empresa que espera un excedente de efectivo puede planear inversiones a corto plazo (Valores Negociables), mientras que la que espera déficit de efectivo debe obtener financiamiento a corto plazo (Documentos por Pagos). El presupuesto de caja le ofrece al Administrador Financiero una visión clara del ritmo de las entradas y salidas de efectivo esperadas de la empresa en un período determinado.

Es común que el presupuesto de caja sea diseñado para abarcar un período de un año, aunque cualquier período sería aceptable. El período cubierto se divide

normalmente en intervalos más breves. El número y tipo de intervalos depende de la naturaleza de la empresa. Cuanto más estacionales e inciertos sean los flujos de efectivo de una compañía, mayor será el número de intervalos. Puesto que muchas empresas disponen de un patrón estacional de flujo de efectivo, se acostumbra presentar el presupuesto de caja sobre una base mensual. No obstante, las empresas con patrones estables de flujo de efectivo pueden aplicar intervalos trimestrales o anuales. Los presupuestos de caja que cubren períodos mayores de un año suelen contar con pocos intervalos, debido a la dificultad e incertidumbre en los pronósticos de ventas y conceptos de efectivo afines.

b) Objetivos

Los objetivos del flujo de caja son:

1. Determinar la probable posición de caja al final de cada período como resultado de las operaciones planificadas.
2. Identificar los excedentes o déficits de efectivo por período.
3. Establecer la necesidad de financiamiento y/o disponibilidad de efectivo ocioso para inversión
4. Coordinar al efectivo con:

- El total de capital de trabajo, los ingresos por las ventas, los gastos, Las inversiones, los *Pasivos*, eestablecer una base sólida para la vigilancia continua de la posición de caja y determinar si las políticas de cobro y de pago son las más adecuadas para la empresa.

3.2.5.5. INDICES FINANCIEROS

Conocidos también como ratios o indicadores económico-financieros, son cocientes numéricos que miden la relación que existe entre determinadas cuentas de los estados financieros.

Estos índices nos permiten evaluar la situación financiera de las empresas por analizar.

CLASIFICACION DE LOS INDICES:

Índices de Liquidez.- Nos muestran la capacidad de pago de los compromisos a corto plazo. Se relacionan las cuentas del activo entre las cuentas del pasivo.

Índices de Gestión.- Analizan los efectos de las decisiones y las políticas seguidas en la utilización de los fondos de la empresa; se comparan los activos con su nivel de ventas.

Índices de Solvencia.- Miden la capacidad de endeudamiento, indicándonos el respaldo con que cuenta la empresa frente a sus deudas totales; se relaciona el pasivo total con el patrimonio y/o el activo.

Índices de Rentabilidad.- Evalúan los resultados de las empresas, se combinan las utilidades con las ventas.

Permiten evaluar las decisiones y políticas que afectan la administración de los fondos de las empresas.

INDICES DE LIQUIDEZ

- **Liquidez Total**

Cuyo objetivo es establecer la capacidad de pago de las obligaciones corrientes, utilizando sus propios recursos en un plazo determinado. Paralelamente permite medir las variaciones producidas por el capital de trabajo (cuando se tiene estados comparativos).

Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente
--

- **Liquidez Severa o Prueba Ácida**

Permite establecer la capacidad de pago de las obligaciones corrientes de las empresas con sus recursos corrientes integrados únicamente por el efectivo y por las cuentas por cobrar. En esta relación no se consideran los inventarios, los gastos anticipados,

Fórmula: $\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios} - \text{Cargas diferidas}}{\text{Pasivo Corriente}}$

- **Prueba Defensiva**

Nos permite medir la capacidad efectiva de pago de la empresa en relación a su pasivo corriente en el muy corto plazo.

Fórmula: $\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$

3.3. EMPRESA

3.3.1. Definición

Se entiende por empresa a la asociación o agrupación de personas, dedicadas a realizar obras materiales, negocios o proyectos de importancia, concurriendo de manera común a los gastos que origina y participando de las ventajas que reporte.

Las empresas en la legislación nacional, se encuentran reguladas en la (Ley General de Sociedades N° 26887 Art. 6°)

Existen numerosas diferencias entre unas empresas y otras. Sin embargo, según en qué aspecto nos fijemos, podemos clasificarlas de varias formas.

3.3.2. Clases de Empresas

- Según la actividad económica que desarrolla:
 1. Del sector primario, es decir; que crea la utilidad de los bienes al obtener los recursos de la naturaleza (agrícolas, ganaderas, pesqueras, mineras, etc.).
 2. Del sector secundario, que centra su actividad productiva al transformar físicamente unos bienes en otros más útiles para su uso. En este grupo se encuentran las empresas industriales y de construcción.
 3. Del sector terciario (servicios), con actividades de diversa naturaleza, como comerciales, transporte, turismo, asesoría, etc.
- Según la forma jurídica, es decir, atendiendo a la titularidad de la empresa y la responsabilidad legal de sus propietarios. Podemos distinguir:

1. Empresas individuales: Si solo pertenece a una persona. Esta responde frente a terceros con todos sus bienes, tiene responsabilidad ilimitada. Es la forma más sencilla de establecer un negocio y suelen ser empresas pequeñas o de carácter familiar.
 2. Empresas societarias o sociedades: Generalmente constituidas por varias personas. Dentro de esta clasificación están: la sociedad anónima, la sociedad colectiva, la sociedad comanditaria y la sociedad de responsabilidad limitada y las sociedades de economía social, como la cooperativa.
- Según su dimensión .no hay unanimidad entre los economistas a la hora de establecer qué es una empresa grande o pequeña, puesto que no existe un criterio único para medir el tamaño de la empresa. Los principales indicadores son: el volumen de ventas, el capital propio, número de trabajadores, beneficios, etc. El más utilizado suele ser según el número de trabajadores. Este criterio delimita la magnitud de las empresas de esta forma:
 1. Microempresa: si posee menos de 10 trabajadores.
 2. Pequeña empresa: si tiene menos de 50 trabajadores.
 3. Mediana empresa: si tiene un número entre 50 y 250 trabajadores.
 4. Gran empresa: si posee más de 250 trabajadores.
 - Según su ámbito de actuación. En función al aspecto geográfico en el que las empresas realizan su actividad, se pueden distinguir empresas locales, regionales, nacionales y multinacionales.
 - Según la titularidad del capital, pueden ser:
 1. Empresa privada: si el capital está en manos de particulares,

2. Empresa pública: si el capital y el control está en manos del Estado.
3. Empresa mixta: si la propiedad es compartida.

3.3.3. Elementos que componen una Empresa

Una empresa combina tres factores que son:

- Factores activos: empleados, propietarios, sindicatos, bancos.
- Factores pasivos: materias primas, tecnología, conocimiento, contratos financieros.
- Organización: coordinación y orden entre todos los factores y áreas.

3.3.4. Finalidades de las Empresas

Finalidad económica interna, que es la obtención de un valor agregado para remunerar a los integrantes de la empresa. A unos en forma de utilidades o dividendos y a otros en forma de sueldos, salarios y prestaciones. Esta finalidad incluye la de abrir oportunidades de inversión para inversionistas y de empleo para trabajadores. Se ha discutido mucho si una de estas dos finalidades está por encima de la otra. Ambas son fundamentales, están estrechamente vinculadas y se debe tratar de alcanzarlas simultáneamente. La empresa está para servir a los hombres de afuera (la sociedad) y a los hombres de adentro (sus integrantes).

Las finalidades sociales de la empresa son las siguientes:

Finalidad social externa, que es contribuir al pleno desarrollo de la sociedad, tratando que en su desempeño económico no solamente no se vulneren los valores sociales y personales fundamentales, sino que en lo posible se promuevan.

Finalidad social interna, que es contribuir, en el seno de la empresa, al pleno desarrollo de sus integrantes, tratando de no

vulnerar valores humanos fundamentales, sino también promoviéndolos (LAWRENCE:2003, p. 26).

3.4. TRIBUTO

3.4.1. Definición

Prestación, comúnmente en dinero, que el estado exige en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto publico o para el cumplimiento de otros fines de interés general.

3.4.2. Características del Tributo

- Los tributos solo nacen por Ley
- Los tributos se aportan para proporcionarle al Estado los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- El tributo se cobra según la capacidad contributiva
- Los tributos son aplicables a personas naturales y jurídicas.

3.4.3. Importancia de los Tributos

La importancia de los tributos no solo deben considerarse por los ingresos que genere el fisco, sino también por su orientación en la actividad nacional como la fabricación de ciertos bienes, la explotación y el desarrollo económico, etc.

La política fiscal cumple un rol intervencionista en el aumento o disminución de la presión tributaria, en la determinación de ciertos impuestos que benefician ciertas actividades en la distribución de la riqueza.

3.4.4. Clasificación de los Tributos

Se clasifican en los siguientes:

Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Impuesto.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Ejemplo: Impuesto General a las Ventas.

3.4.5. Impuesto General a las Ventas

3.4.5.1. Operaciones Gravadas

- a) La venta en el País de bienes muebles
- b) La prestación o utilización de servicios en el País
- c) Los contratos de Construcción
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos
- e) La importación de bienes.

3.4.5.2. Definiciones

Para los efectos de la aplicación del Impuesto se entiende por:

a) Venta:

1. Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se de a los contratos o negociaciones que

originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.

2. El retiro de bienes que efectuó el propietario, socio o titular de la empresa o la empresa misma, incluyendo los que se efectúen como descuento o bonificación, con excepción de los señalados por esta Ley su Reglamento, tales como:
 - El retiro de insumos materias primas y bienes intermedios utilizados en la elaboración de los bienes que produce la empresa.
 - La entrega a un tercero para ser utilizados en la fabricación de otros bienes que la empresa le hubiere encargado.
 - El retiro de bienes por el constructor para ser incorporados a la construcción de un inmueble.
 - El retiro de bienes como consecuencia de la desaparición, destrucción o pérdida de bienes, debidamente acreditada conforme lo disponga el reglamento.
 - El retiro de bienes para ser consumidos por la propia empresa, siempre que sea necesario para la realización de las operaciones gravadas.
 - Bienes no consumibles, utilizados por la propia empresa, siempre que sea necesario para la realización de las operaciones gravadas y que dichos bienes no sean retirados a favor de terceros.
 - El retiro de bienes para ser entregados a los trabajadores como condición de trabajo, siempre que sean indispensables para que el trabajador pueda prestar sus servicios, o cuando dicha entrega se disponga mediante Ley.

- El retiro de bienes producto de la transferencia por subrogación a las empresas de seguros de los bienes siniestrados que hayan sido recuperados.

b) Bienes Muebles:

Los corporales que pueden llevarse de un lugar a otro, los derechos referentes a los mismos, los signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, las naves y aeronaves, así como los documentos y títulos cuya transferencia implique la de cualquiera de los mencionados bienes.

c) Servicios:

1. Toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aún cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero.

Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.

El servicio es utilizado en el país cuando siendo prestado por un sujeto no domiciliado, es consumido o empleado en el territorio nacional, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación y del lugar donde se celebre el contrato.

La entrega a título gratuito que no implique transferencia de propiedad, de bienes que conforman el activo fijo de una empresa vinculada a otra económicamente, salvo en los casos señalados en el Reglamento.

Para efecto de establecer la vinculación económica, será de aplicación lo establecido en el Artículo 54º del presente dispositivo.

En el caso del servicio de transporte internacional de pasajeros, el Impuesto General a las Ventas se aplica sobre la venta de pasajes que se expidan en el país o de aquellos documentos que aumenten o disminuyan el valor de venta de los pasajes siempre que el servicio se inicie o termine en el país, así como el de los que se adquieran en el extranjero para ser utilizados desde el país.

d) Construcción:

Las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas.

e) Constructor:

Cualquier persona que se dedique en forma habitual a la venta de inmuebles contruidos totalmente por ella o que hayan sido contruidos total o parcialmente por un tercero para ella.

Para este efecto se entenderá que el inmueble ha sido construido parcialmente por un tercero cuando este último construya alguna parte del inmueble y/o asuma

cualquiera de los componentes del valor agregado de la construcción.

3.5. GLOSARIO DE TÉRMINOS USADOS EN LA ACTIVIDAD PESQUERA

- a) **Actividad pesquera.**- Conjunto de elementos ínter actuantes en un sistema que permite la obtención de los beneficios que derivan de la explotación racional de los recursos hidrobiológicos, la misma que incluye todas sus fases productivas.
- b) **Recursos Hidrobiológicos.**- Se le llama a las especies animales que desarrollan todo o parte de su ciclo vital en el medio acuático y son susceptibles de ser aprovechadas por el hombre.
- c) **Establecimiento industrial pesquero.**- Infraestructura física donde se instala una o más plantas de procesamiento.
- d) **IMARPE.**- Instituto del Mar del Perú.
- e) **ITP.**- Instituto Tecnológico Pesquero.
- f) **Reciclaje.**- Incorporación de residuos, insumos o productos finales a procesos de producción diseñados para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos.
- g) **Reclutamiento.**- Cantidad de individuos jóvenes de una misma clase anual o cohorte que ingresan o se incorporan a la fase explotable de una población.
- h) **Veda.**- Acto administrativo que establece la autoridad competente por el cual se prohíbe extraer, procesar, transportar y comercializar un recurso hidrobiológico en un área determinada.

CAPITULO IV

EL SISTEMA DE DETRACCIONES

4.1. ANTECEDENTES

El sistema de Pago de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT (Sistema de Detracciones), ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago del impuesto general a las ventas en sectores con alto grado de informalidad.

El 15 de Agosto del 2004 se publicó la Resolución de Superintendencia No. 183-2004/SUNAT que modifica el sistema e incorpora nuevos bienes y servicios cuya venta, traslado o prestación, según el caso, se encontrara comprendida en el mismo, a partir del 15 de Setiembre del 2004.

El sistema venía aplicándose ya ha productos como el alcohol etílico, azúcar, algodón, caña de azúcar, madera, arena, piedra, desperdicios y desechos metálicos, recursos hidrobiológicos, bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV (cuando se haya renunciado a la exoneración) y las operaciones de prestación de servicios de intermediación laboral.

A partir del 15 de Setiembre se incorporan, entre otros animales vivos, carnes y despojos comestibles, abonos, cueros y pieles, aceite y harina de pescado, embarcaciones pesqueras, los servicios de tercerización (contratos de gerencia), arrendamientos de muebles mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación bienes muebles, movimientos de carga y otros servicios empresariales, tales como los jurídicos, de contabilidad y auditoría, asesoramiento empresarial, publicidad, etc. señalados expresamente en la norma.

A partir del 01.02.2006, se incluyen además de los ya mencionados a las comisiones mercantiles, la fabricación de bienes por encargo y el servicio de transporte de personas señaladas expresamente en la norma.

4.2. DEFINICIÓN

Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

Para una mejora apreciación de la definición les mostramos un esquema general de las detracciones:

¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE DETRACCIONES?



1. El proveedor
Vende bienes o presta servicios gravados con el IGV y comprendidos en el Sistema.
Ej.: Servicio de Transporte

Ejemplo: Venta del servicio

Valor de Venta:	S/. 2,000.00
IGV:	380.00
Precio de Venta (Total)	2,380.00



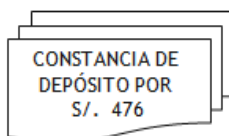
2. Comprador o usuario
Debe efectuarse el depósito en su integridad, en la cuenta del Banco de la Nación que para este fin debe abrir el proveedor, aplicando el porcentaje que corresponda (Ver Tabla) sobre el precio de venta del bien.

Para el ejemplo, correspondería
detracer 8% del precio de venta

Detracción y depósito:
9% de S/. 2,380 =
S/. 476



3. Banco de la Nación
Recibe las detracciones efectuadas por el comprador o usuario y entrega la Constancia de Depósito refrendada y numerada (original y dos copias)



4. El comprador o usuario
Entrega directamente al proveedor el saldo a pagar: S/. 1,904 y la Constancia de Depósito por S/. 476, que suman los S/. 2,380 del monto total de la compra

5. El proveedor
Con la Constancia de Depósito, entre la factura y en esta constancia anotará los datos del comprobante de la(s) guía(s) de remisión, de ser el caso.



EL Proveedor
Declara su IGV y paga girando un cheque contra su cuenta de Banco de la Nación.



4. El comprador o usuario
declara y paga su IGV según le corresponda, utilizando la factura y la constancia de Depósito como sustento de su crédito fiscal.

4.3. BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL SISTEMA

Para un mejor funcionamiento del sistema se ha clasificado a los bienes y servicios sujetos al mismo en tres anexos: los anexos 1 y 2 reúnen los bienes y el anexo 3, los servicios cada uno de ellos con sus correspondientes porcentajes de detracción.

ANEXO 1

BIENES SUJETOS AL SISTEMA

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	<u>Azúcar</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.11.90.00, 1701.91.00.00 y 1701.99.00.90.	10%
2	<u>Alcohol etílico</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.00 y 2208.90.10.00.	10%

ANEXO 2
BIENES SUJETOS AL SISTEMA

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	
1	<u>Recursos hidrobiológicos</u>	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00. Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	9% (1)
2	<u>Maíz amarillo duro</u>	La presente definición incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00. b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00. c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00. d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00. e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00. f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00. g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00. h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.	7%
3	<u>Algodón</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 5201.00.00.10/5201.00.00.90 y 5203.00.00.00, excepto el algodón en rama sin desmotar. Se incluye en esta definición al algodón en rama sin desmotar, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	10% (2)
4	<u>Caña de azúcar</u>	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.99.10.00.	10%
5	<u>Arena y piedra</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	10%

6	<u>Residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios</u>	<p>Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00,4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00.</p> <p>Se incluye en esta definición lo siguiente:</p> <p>a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p> <p>b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria.</p>	10%
7	<u>Bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV</u>	<p>Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.</p> <p>Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.</p>	10%
(Numerales 8, 9 y 10 excluidos por el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT publicada el 29.12.2005 y vigente a partir del 30.12.2005)			
11	<u>Aceite de pescado</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00.	9%
12	<u>Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	9%

13	<u>Embarcaciones pesqueras</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 8902.00.10.00 y 8902.00.20.00. Se incluye en esta definición la venta o cesión definitiva del permiso de pesca a que se refiere el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y normas modificatorias, correspondiente a los bienes incluidos en las mencionadas partidas.	9%
14	Leche (3)	Sólo La leche cruda entera comprendida en la subpartida nacional 0401.20.00.00, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.	4%
15	<u>Madera (4)</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	9%

Notas

(1) El porcentaje de 9% se aplicará cuando el proveedor tenga la condición de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción o descarga de los bienes y figure como tal en el "Listado de proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje de 9%" que publique la SUNAT. En caso contrario, se aplicará el porcentaje de 15%.

Dicho listado será elaborado sobre la base de la relación de embarcaciones con permiso de pesca vigente que publica el Ministerio de la Producción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE. El referido listado será publicado por la SUNAT a través de SUNAT Virtual, cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe>, hasta el último día hábil de cada mes y tendrá vigencia a partir del primer día calendario del mes siguiente. Para determinar el porcentaje a aplicar, el sujeto obligado deberá verificar el listado publicado por la SUNAT, vigente a la fecha en que se deba realizar el depósito.

(2) El porcentaje aplicable a la venta de algodón en rama sin desmotar efectuada por un sujeto que hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV es el 15%.

(3) Mediante R.S. N° 064-2005/SUNAT publicada el 13.03.2005, se establece la aplicación del SPOT a partir del 01.04.2005 para este producto.

(4) Incorporado mediante R.S. N° 178-2005/SUNAT publicada el 22.09.2005

ANEXO 3

SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Intermediación laboral y tercerización [1] [3]	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley;</p> <p>a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12%
2	<u>Arrendamiento de bienes</u> [1]	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</p> <p>Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles con operario en tanto que no califique como contrato de construcción.</p> <p>No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.</p>	12%
3	<u>Mantenimiento y reparación de bienes muebles</u>	<p>Al mantenimiento o reparación de: a) Cualquier componente o de la totalidad de los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 8902.00.10.00 y 8902.00.20.00.</p> <p>b) Boyas, flotadores y redes comprendidas en las subpartidas nacionales 3926.90.10.00 y 5608.11.00.00/5608.90.00.00.</p> <p>c) Las maquinarias y/o equipos que forman parte de las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos.</p>	9%
4	Movimiento de carga [3]	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario.</p> <p>No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del</p>	12%

		<p>Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*). Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de servicio de mensajería internacional 6. Agentes de aduana. <p>(*). Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 29 de setiembre.</p>	
5	<p><u>Otros servicios empresariales</u></p> <p>[3]</p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). A partir del 29 de setiembre del 2004, para efecto del Sistema, no está comprendida la venta de tiempo y espacio en radio, televisión o medios escritos tales como periódicos, revistas y guías telefónicas impresas de abonados y/o anunciantes, interesados en la obtención de anuncios, incluso cuando dicha venta sea realizada por concesionarios, pero siempre que el servicio prestado consista exclusivamente en la venta del tiempo o espacio. g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495). <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior(*). Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de servicio de mensajería internacional 6. Agentes de aduana. <p>(*). Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 29 de setiembre.</p>	12%
6	<p>Comisión mercantil</p> <p>[2]</p>	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.</p> <p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el</p>	12%

		<p>comisionista es:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción. 	
7	Fabricación de bienes por encargo [2] [3]	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar.</p> <p>Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: <ul style="list-style-type: none"> etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje. b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. 	12%
8	Servicio de transporte de personas [2]	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	12%

Nota:

[1] Números sustituidos por el Artículo 6° de la R.S. N° 258-2005/SUNAT publicada el 29.12.2005 según textos del anexo 1 de la referida norma publicado el 30.12.2005 y vigentes a partir del 01.02.2006

[2] Números incluidos por el Artículo 6° de la R.S. N° 258-2005/SUNAT publicada el 29.12.2005 según textos del anexo 1 de la referida norma publicado el 30.12.2005 y vigentes a partir del 01.02.2006

[3] Números modificados por la R.S. N° 056-2006/SUNAT publicada el 02.04.2006, vigentes a partir del día siguiente de su publicación.

4.4. FINALIDAD

El Sistema de Deduciones, tiene como finalidad generar fondos para el pago de: Las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público. (Texto Único Ordenado del D.L. Nro. 940, Art. 2).

4.5. OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA

1. Para los bienes del Anexo 1 :

El sistema no se aplicará para las operaciones de venta gravadas con IGV, cuando se emitan los siguientes comprobantes de pago:

- Póliza de adjudicación, con ocasión del remate o adjudicación efectuada por martillero público o cualquier entidad que remata o subasta bienes por cuenta de terceros a que se refiere el inciso g) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Liquidación de Compra, en los casos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

2. Para los bienes del Anexo 2 :

El sistema no se aplicará cuando se emitan los siguientes documentos:

- i. Comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ii. Cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las

pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.

- iii. Liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

3. Para los servicios del Anexo 3 :

El sistema no se aplicará cuando se emitan los siguientes documentos:

- i. Comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ii. Cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago.
- iii. El usuario del servicio tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

Debemos tener en cuenta que:

A partir del 01.03.2006 (nacimiento de la obligación tributaria), el sistema no se aplicará para los bienes y servicios contenidos en los Anexos N° 2 y 3 cuando el importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles).

Las operaciones sujetas al sistema difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente anexo. Así tenemos:

1. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:

- La venta gravada con el IGV
 - El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV
 - El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV, con las siguientes excepciones:
 - El traslado fuera de centros de producción ubicados en zonas geográficas que gocen de beneficios tributarios, siempre que no implique su salida hacia el resto del país.
 - Los siguientes traslados, siempre que respecto de los bienes trasladados el sujeto que realiza el traslado hubiera efectuado el depósito producto de cualquier operación sujeta al sistema realizada con anterioridad:
 - Los realizados entre centros de producción ubicados en una misma provincia
 - Los realizados hacia la Zona Primaria aduanera
 - Los realizados dentro de la Zona Primaria, entre Zonas Primarias o desde dicha zona hacia el Centro de Producción.
2. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo **2**, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes:
- La venta gravada con el IGV
 - El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV
3. Tratándose de los servicios señalados en el Anexo **3**, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.

4.6. COBERTURA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

Este Sistema permite que los fondos que se generen como consecuencia de la detracción se apliquen no solamente para el pago del Impuesto General a las Ventas (incluyendo el IPM) si no para cualquier deuda tributaria por concepto de Tributos o multas, así como anticipos y pagos a cuenta, incluyendo intereses, que constituyan ingresos del tesoro público, administrados y/o recaudados por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. Así como también le permitirá la cancelación de los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta e Impuesto Selectivo al Consumo. Además estos fondos también le servirán para el pago de costas y gastos en los que la SUNAT, hubiese incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva.

4.7. OPERACIONES EXCEPTUADAS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA

1. Para los bienes del Anexo 1:

El sistema no se aplicará para las operaciones de venta gravadas con IGV, cuando se emitan los siguientes comprobantes de pago:

- Póliza de adjudicación, con ocasión del remate o adjudicación efectuada por martillero público o cualquier entidad que remata o subasta bienes por cuenta de terceros a que se refiere el inciso g) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Liquidación de Compra, en los casos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

2. Para los bienes del Anexo 2:

El sistema no se aplicará cuando se emitan los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- b) Cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.
- c) Liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

3. Para los servicios del Anexo 3 :

El sistema no se aplicará cuando se emitan los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- b) Cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago.
- c) El usuario del servicio tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

4.8. SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO

1. Para los bienes del Anexo 1:

1.1. En la venta gravada con el IGV:

- a. El adquirente
- b. El proveedor, cuando tenga a su cargo el traslado y la entrega de bienes cuyo importe de la operación sea igual o menor a media (1/2) UIT, siempre que resulte de aplicación el Sistema, o cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

1.2. En el retiro considerado venta, el sujeto del IGV.

1.3. En los traslados, el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.

2. Para los bienes del Anexo 2:

2.1. En la venta gravada con el IGV:

- a. El adquirente
- b. El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

2.2. En el retiro considerado venta, el sujeto del IGV.

3. Para los servicios del Anexo 3:

3.1. El usuario del servicio

3.2. El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo

4.9. SOBRE LAS CONSTANCIAS DE DEPÓSITO

Estas carecen de valor cuando:

No presente el refrendo del Banco de la Nación, en los casos en que este lo realice.

- Su numeración no sea conforme.
- Contenga información que no corresponda con el tipo de operación, bien o servicio por los cuales se indica haber realizado el depósito.
- Contenga enmendaduras, borrones, añadiduras o cualquier indicio de adulteración.

4.10. SOBRE LOS COMPROBANTES DE PAGO

Los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones sujetas al SPOT no podrán incluir operaciones distintas a éstas.

Adicionalmente, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes deberá consignarse como información no necesariamente impresa la frase:

"Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central" o en su defecto "Operación sujeta al SPOT"

Dicha frase podrá escribirse a puño y letra, pre impresa, mediante sellos u otras formas que faciliten su consignación. Incluso podrá solicitarse una serie de comprobantes para el uso exclusivo en operaciones sujetas al SPOT.

Sólo en el caso de venta de recursos hidrobiológicos el proveedor adicionalmente deberá consignar:

- Nombre y matrícula de la embarcación pesquera, de ser el caso.
- Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida (por ejemplo: 10 toneladas de caballa)
- Lugar y fecha en que se realiza cada descarga.

4.11. CONCEPTOS A CANCELARSE CON LOS FONDOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS DE DETRACCIONES

Con los fondos depositados, el titular de la cuenta de detracciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a Essalud y a la ONP.

Asimismo, pueden pagarse las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en los procesos de comiso.

A modo de ejemplo, se puede pagar los siguientes conceptos: IGV por cuenta propia, retenciones del IGV (liquidaciones de compra), Impuesto a la Renta de cuenta propia, retenciones de rentas de 5° categoría, ISC, Retenciones del Régimen de retenciones del IGV, percepciones, IES, Derechos aduaneros, IGV e ISC en las importaciones.

También para los casos de pagos de derechos y tributos de importación pueden ser utilizados los fondos depositados en las cuentas de Detracciones. Además, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo normado en el Procedimiento General "INRA-PG.01 Control de Ingresos" y en el Procedimiento Específico "INRA-PE.08 Pagos - Extinción de Adeudos" los pagos se pueden realizar en las Cajas de las Intendencias de Aduanas.

4.12. SOBRE LA SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICIÓN DE FONDOS

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará el siguiente procedimiento:

- a. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° de la Ley, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

b. Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2) Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26°, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución

aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- c. La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- d. La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o cuatro (4) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

4.13. PASOS A SEGUIR PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIÓN

- a) La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" deberá ser presentada por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite a través de documento

público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público. La referida solicitud será presentada:

a.1) En las dependencias de la SUNAT que se señalan a continuación:

a.1.1) Los Principales Contribuyentes Nacionales, en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

a.1.2) Los contribuyentes a cargo de la Intendencia Regional Lima, de acuerdo a lo siguiente:

1. Los Principales Contribuyentes en las dependencias encargadas de recibir sus Declaraciones Pago o en los Centros de Servicios al Contribuyente habilitados por la SUNAT en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
2. Para otros contribuyentes en los Centros de Servicios al Contribuyente a los que se hace referencia en el acápite i.

a.1.3) Los contribuyentes a cargo de las demás Intendencias Regionales u Oficinas Zonales, en la dependencia de la SUNAT de su jurisdicción o en los Centros de Servicios al Contribuyente habilitados por dichas dependencias.

Para tal efecto, el solicitante se acercará a las dependencias de la SUNAT indicadas en el párrafo anterior, manifestando su voluntad de presentar la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", para lo cual cumplirá con indicar la información contenida en el literal b) siguiente.

a.2) A través de SUNAT Operaciones en Línea.

b) La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", presentada en las dependencias de la SUNAT o a través de SUNAT Virtual, deberá contener la siguiente información mínima:

1. Número de RUC.
2. Nombres y apellidos, denominación o razón social del titular de la cuenta.
3. Domicilio fiscal.
4. Número de cuenta.
5. Tipo de procedimiento.

En caso se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente norma para la libre disposición de los fondos, el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite podrá consignar el(los) motivo(s) por el(los) cual(es) no corresponde la observación.

Cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma para la libre disposición de los fondos, la SUNAT aprobará la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", en caso contrario se denegará la misma.

c) El resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público.

La SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos.

4.14. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Infracciones por no acreditar el depósito de la detracción del IGV al proveedor y al adquirente del servicio de transporte de personas

En tanto tengan la condición de sujeto obligado, y no cumplan con efectuar el depósito dentro del plazo previsto, se incurre en la infracción prevista en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF, la cual se sanciona con multa equivalente al 100% del importe no depositado dentro del plazo.

2. ¿En qué infracción se incurre cuando no se efectúa el íntegro del depósito que corresponde en la fecha prevista en las normas legales?

Cuando no se efectúa el depósito en la fecha prevista en las normas legales o cuando no se efectúa por el íntegro del importe que corresponde, se incurre en la infracción tipificada en el **numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF** y norma modificatoria:

“El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido”.

La subsanación se realiza depositando el saldo pendiente y cancelando la multa correspondiente.

3. Me puedo acoger a algún Régimen de Gradualidad de Sanciones por las infracciones cometidas en el SPOT?

Si, la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT publicada el 30.10.2004 establece el Régimen de Gradualidad

vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- 4. Sino efectúo el deposito dentro de los plazos establecidos tendré derecho al crédito fiscal?, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con el IGV, así como sustentar gasto y/o costo para efecto tributario?**

De acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Final del Sistema, modificado por la Ley N° 28605, vigente a partir del 26 de setiembre del 2006, en las operaciones sujetas al Sistema, los adquirentes de bienes, usuarios de servicios o quienes encarguen la construcción, obligados a efectuar la detracción podrán ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el periodo en que se anota el comprobante de pago en el registro de compras, siempre y cuando el depósito se haya efectuado en el momento establecido por la SUNAT, caso contrario, dicho derecho se ejercerá a partir del periodo en que se acredite el depósito..

- 5. ¿Si se realiza en forma parcial del depósito, el proveedor pierde sólo la parte proporcional del crédito fiscal, gasto o costo, o el beneficio de ser el caso?**

Teniendo en cuenta que el derecho al crédito fiscal se ejerce cuando se acredite el depósito que corresponde a dicha operación, solo en la medida que se acredite haber efectuado el depósito del íntegro del importe que corresponde por la operación sujeta a detracción, se podrá ejercer el derecho a crédito fiscal, costo o gasto.

Tratando de aquellas operaciones por las cuales el adquirente o usuario de servicio no acredita el depósito por el íntegro del importe que corresponden a la operación sujeta a detracción, no podrá ejercer el derecho al crédito fiscal, por dichas operaciones, en el mes

en que anota el comprobante de pago, sino en aquel periodo en que se acredita el depósito del importe total, en cuyo caso se difiere la deducir crédito fiscal, sin que ello implique su pérdida.

4.12. SISTEMA DE DETRACCIONES – RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

El Sistema de Detracciones es de aplicación a la venta y/o retiro de Recursos Hidrobiológicos gravados con el IGV.

Tales como son los siguientes, cuando realice la venta de recursos hidrobiológicos sujeta a SPOT:

- ✓ Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00.
- ✓ Huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00.
- ✓ Se incluyen lo peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.

Sólo están sujetas al SPOT las operaciones de venta de pescados o desperdicios incluidas en las subpartidas nacionales antes mencionadas.

Para una mejor apreciación al respecto podemos observar el cuadro siguiente la relación de bienes cuya venta se encuentra sujeta al SPOT, de los recursos hidrobiológicos, aceite y harina de pescado, así como de las embarcaciones pesqueras, con sus respectivas partidas arancelarias:

**RELACION DE BIENES, CUYA VENTA SE ENCUENTRA
SUJETA AL SPOT**

PRODUCTO: **ACEITE DE PESCADO**

SUBPARTIDA NACIONAL	DESCRIPCION DE LA PARTIDA ARANCELARIA	CODIGO DE BIEN
1504102100	ACEITE DE LOS DEMAS PESCADOS EN BRUTO	016
1504102900	ACEITES DE PESCADOS, REFINADOS	016
1504201000	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES EXC ACEITE DE HIGADO EN BRUTO	016
1504209000	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, REFINADOS EXC ACEITES DE HIGADO	016

PRODUCTO: **HARINA DE PESCADO, DE CRUSTÁCEOS, DE MOLUSCOS Y DE DEMÁS INVERTEBRADOS**

SUBPARTIDA NACIONAL	DESCRIPCION DE LA PARTIDA ARANCELARIA	CODIGO DE BIEN
2301201010	HARINA D` PESCADO S/DESGRASAR, IMPROPIO P` LA ALIMENT HUMANA, C/CONTDE GRASA > 2% EN PESO	017
2301201020	HARINA D` PESCADO S/DESGRASAR, IMPROPIO P` LA ALIM HUMANA, C/CONTDE GRASA < = 2% EN PESO	017
2301209000	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS U OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS	017

PRODUCTO: **EMBARCACIONES PESQUERAS (1)**

SUBPARTIDA NACIONAL	DESCRIPCION DE LA PARTIDA ARANCELARIA	CODIGO DE BIEN
8902001000	BARCOS DE PESCA, FACTORIA Y DEMAS DE REGISTRO INFERIOR O IGUAL A 1000 T	018
8902002000	BARCOS DE PESCA, FACTORIA Y DEMAS DE REGISTRO SUPERIOR A 1000 T	018

(1) Se incluye en esta definición la venta o cesión definitiva del permiso de pesca a que se refiere el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y normas modificatorias correspondiente a los bienes incluidos en las mencionadas partidas.

RELACION DE BIENES, CUYA VENTA SE ENCUENTRA SUJETA AL SPOT		
PRODUCTO:	RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	
SUBPARTIDA NACIONAL	DESCRIPCION DE LA PARTIDA ARANCELARIA	CODIGO DE BIEN
0301100000	PECES ORNAMENTALES	004
0301910000	TRUCHAS VIVAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ORCONRHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ORCONRHYNCHUS CHRYSOGASTER)	004
0301920000	ANGUILAS VIVAS	004
0301930000	CARPAS VIVAS	004
0301991000	LOS DEMAS PECES O PESCADOS VIVOS PARA REPRODUCCION O CRIA INDUSTRIAL	004
0301999000	LOS DEMAS PECES O PESCADOS VIVOS	004
0302110000	TRUCHAS FRESCAS O REFRIGERADAS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302120000	SALMONES DEL PACIFICO, ATLANTICO Y DANUBIO, FRESC O REFRI, EXCEPHIGADOS, HUEVAS Y LECH	004
0302190000	LOS DEMAS SALMONIDOS, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302210000	HALIBUT FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO HIGADO, HUEVAS Y LECHAS	004
0302220000	SOLLAS FRESCAS O REFRIGERADAS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHA	004
0302230000	LENGUADOS FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302290000	LOS DEMAS PESCADOS PLANOS, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302310000	ALBACORAS O ATUNES BLANCOS, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHA	004
0302320000	ATUNES DE ALETA AMARILLA, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302330000	LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO FRESC O REFRI, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECH	004
0302340000	PATUDOS O ATUNES OJOS GRANDES (THUNNUS OBESUS) FRESCO O REGRIGERADO	004
0302350000	ATUNES COMUNES O DE ALETA AZUL (THUNNUS THYNNUS) FRESCO O REFRIGERADO	004
0302360000	ATUNES DEL SUR (THUNNUS MACCOYL) FRESCO O REFRIGERADO	004
0302390000	LOS DEMAS ATUNES FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302400000	ARENQUES, FRECOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302500000	BACALAO, FRECOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302610000	SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXC HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302620000	EGLEFINOS, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHA	004
0302630000	CARBONEROS, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302640000	CABALLAS, FRESCAS O REFRIGERADAS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302650000	ESCUALOS, FRESCOS Y REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004

0302660000	ANGUILAS, FRESCAS Y REFRIGERADAS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302690000	LOS DEMAS PESCADOS, FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0302700000	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS DE PESCADOS FRESCOS O REFRIGERADOS	004
0303110000	SALMONES ROJOS (ORCONRHYNCHUS NERKA) CONGELADO EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHE	004
0303190000	LOS DEMAS SALMONES DEL PACIFICO, EXCEPTO LOS SALMONES ROJOS, FILETES DE LA PARTIDA 0304, HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303210000	TRUCHAS CONGELADAS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303220000	SALMONES DEL ATLANTICO Y DEL DANUBIO CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303290000	LOS DEMAS SALMONIDOS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303310000	HALIBUT CONGELADO, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303320000	SOLLAS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303330000	LENGUADOS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADO, HUEVAS Y LECHAS	004
0303390000	DEMAS PESCADOS PLANOS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303410000	ALBACORAS O ATUNES BLANCOS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303420000	ATUNES DE ALETA AMARILLA CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303430000	LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303440000	PATUDOS O ATUNES OJOS GRANDES (THUNNUS OBESUS) CONGELADO	004
0303450000	ATUNES COMUNES O DE ALETA AZUL (THUNNUS THYNNUS) CONGELADO	004
0303460000	ATUNES DEL SUR (THUNNUS MACCOYIL) CONGELADO	004
0303490000	DEMAS ATUNES CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303500000	ARENQUES CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303600000	BACALAO CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHA	004
0303710010	SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES, SIN CABEZA, SIN VISCERAS, CONGELADOS, EXCHIGADOS, HUEVA	004
0303710090	LAS DEMAS SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHA	004
0303720000	EGLEFINOS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303730000	CARBONEROS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303740000	CABALLAS CONGELADAS, EXCTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303750000	ESCUALOS CONGELADOS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303760000	ANGUILAS CONGELADAS, EXCEPTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303770000	ROBALOS CONGELADOS, EXCTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303780000	MERLUZAS (MERLUCCIUS SPP, UROPHYCIS SPP) CONGELADAS, EXC HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303790000	DEMAS PESCADOS CONGELADOS, EXCTO HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS	004
0303800000	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS DE PESCADOS, CONGELADOS	004
0304100000	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO, FRESCOS O REFRIGERADOS	004
0304201010	FILETES CONGELADOS DE MERLUZAS EN BLOQUES, SIN PIEL, CON ESPINAS	004
0304201020	FILETES CONGELADOS DE MERLUZAS EN BLOQUES, SIN PIEL, SIN ESPINAS	004

0304201030	FILETES CONGELADOS DE MERLUZAS EN BLOQUES, PICADO	004
0304201040	FILETES CONGELADOS DE MERLUZAS PORCIONES ("TABLETAS"), SIN PIEL, CON ESPINAS	004
0304201050	FILETES CONGELADOS DE MERLUZAS INTERFOLIADOS, SIN PIEL, CON ESPINAS	004
0304201060	FILETES CONGELADOS DE MERLUZAS INTERFOLIADOS, SIN PIEL, SIN ESPINAS	004
0304201090	LOS DEMAS FILETES CONGELADOS DE MERLUZA	004
0304209000	LOS DEMAS FILETES CONGELADOS	004
0304900000	DEMAS CARNE DE PESCADO (INC PICADA) CONGELADA	004
0305100000	HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA	004
0305200000	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS, SECOS, AHUMADOS, SALADOS O EN SALMUERA	004
0305301000	FILETES DE BACALAO (GADUS MORHUA,OGAC,MACROCP) SECOS, SALADOS O EN SALMUERA SIN AHUMA	004
0305309000	DEMAS FILETES DE PESCADO SECOS, SALADOS O EN SALMUERA SIN AHUMAR	004
0305410000	SALMONES DEL PACIFICO, DEL ATLANTICO Y DEL DANUBIO, (INC LOS FILETES) AHUMADOS	004
0305420000	ARENQUES (CLUPEA HARENGUS Y PALLASII) (INC LOS FILETES) AHUMADOS	004
0305490000	DEMAS PESCADOS AHUMADOS (INC LOS FILETES)	004
0305510000	BACALAO (GADUS MORHUA, OGAC Y MACROCEPHALUS) SECOS INCSALADOS SIN AHUMAR SIN AHUMAR	004
0305591000	ALETAS DE TIBURON Y DEMAS ESCUALOS SECOS INC SALADOS SIN AHUMAR	004
0305592000	MERLUZAS (MERLUCCIIUS SPP, UROPHYCIS SPP) SECAS,INC SALADAS, SIN AHUMAR	004
0305599000	DEMAS PESCADOS SECOS INC SALADOS SIN AHUMAR	004
0305610000	ARENQUES (CLUPEA HARENGUS Y PALLASII) SALADOS SIN SECAR NI AHUMAR O EN SALMUERA	004
0305620000	BACALAO (MORHUA, OGAC Y MACROCEPHALUS) SALADOS SIN SECAR NI AHUMAR O EN SALMUERA	004
0305630000	ANCHOAS (ENGRAULIS SPP) SALADAS SIN SECAR NI AHUMAR O EN SALMUERA	004
0305690000	DEMAS PESCADOS SALADOS SIN SECAR NI AHUMAR O EN SALMUERA	004
0306110000	LANGOSTAS (PALINURUS SPP, PANULIRUS SPP, JASUS SPP) CONGELADAS	004
0306120000	BOGAVANTES (HOMARUS SPP) CONGELADOS	004
0306131010	LANGOSTINOS ENTEROS CONGELADOS	004
0306131020	COLAS DE LANGOSTINO ,SIN CAPARAZON, CONGELADOS	004
0306131030	COLAS DE LANGOSTINOS CONGELADAS, CON CAPARAZON, SIN COSER EN AGUA O VAPOR	004
0306131040	COLAS DE LANGOSTINOS CONGELADAS, CON CAPARAZON, COCIDOS EN AGUA O VAPOR	004
0306131090	LOS DEMAS, LANGOSTINOS EN PARTES O SUS PARTES EXCEPTO COLAS SIN CAPARAZON, CONGELADOS	004
0306139000	LOS DEMAS CAMARONES Y DECAPODOS NATANTIA CONGELADOS, APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	004
0306140000	CANGREJOS (EXCEPTO MACRUIROS) CONGELADOS	004
0306190000	DEMAS CRUSTACEOS,INCLA HARINA,POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS,APTOS/ALIMHUM CONGEL	004
0306210000	LANGOSTAS (PALINURUS SPP, PANULIRUS SPP, JASUS SPP) SIN CONGELAR	004
0306220000	BOGAVANTES (HOMARUS SPP) SIN CONGELAR	004
0306231100	LANGOSTINOS (PENAEUS SPP) PARA REPRODUCCION O CRIA INDUSTRIAL, SIN CONGELAR	004

0306231910	LANGOSTINOS (PENAEUS SPP) FRESCOS O REFRIGER NO APTOS PARA REPRODUCCION O CRIA INDUS	004
0306231990	DEMÁS LANGOSTINOS, EXCEPTO REPRODUCCION O CRIA INDUSTRIAL, SIN CONGELAR, REFRIGER, O FRESC	004
0306239100	CAMARONES Y DEMÁS DECAPODOS NATANTIA P` REPRODUCCION O CRIA INDUSTRIAL SIN CONGELAR	004
0306239900	CAMARONES Y DEMÁS DECAPODOS NATANTIA, EXCEPTO REPRODUCCION O CRIA INDUSTRIAL SIN CONGELAR	004
0306240000	CANGREJOS (EXCEPTO MACRUIROS) SIN CONGELAR	004
0306291000	HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA SIN CONGELAR	004
0306299000	DEMÁS CRUSTACEOS APTO PARA LA ALIMENTACION HUMANA, SIN CONGELAR	004
0307100000	OSTRAS, VIVAS, FRESCAS, REFRIGER, CONGELADAS, SECAS, SALADAS O EN SALMUERA APTA P` LA ALIME	004
0307210010	VENERAS (VIEIRAS, CONCHA DE ABANICO) VIVAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	004
0307210090	VOLANDEIRAS Y DEMÁS MOLUSCOS DE LOS GENEROS PECTEN, CHLAMYD O PLACOPECTEN VIVOS, FRESCO	004
0307290010	VENERAS (VIEIRAS, CONCHA DE ABANICO), CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA	004
0307290090	VOLANDEIRAS Y DEMÁS MOLUSCOS DE LOS GENEROS PECTEN, CHLAMYD O PLACOPECTEN, CONGEL, SEC, SA	004
0307310000	MEJILLONES (MYTILUS SPP, PEMA SPP) VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	004
0307390000	DEMÁS MEJILLONES (MYTILUS SPP, PEMA SPP) CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA	004
0307410000	JIBIAS, GLOBITOS, CALAMARES Y POTAS, VIVAS, FRESCAS O REFRIGERADAS	004
0307490000	DEMÁS JIBIAS, GLOBITOS, CALAMARES Y POTAS, CONGELADAS, SECAS, SALADAS O EN SALMUERA	004
0307510000	PULPOS (OCTOPUS SPP) VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	004
0307590000	LOS DEMÁS PULPOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA	004
0307600000	CARACOLES, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, EXCEPTO LOS DE MAR	004
0307911000	ERIZOS DE MAR, VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	004
0307919000	DEMÁS MOLUSCOS VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA	004
0307991000	LOS DEMÁS ERIZOS DE MAR, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, APTOS PARA LA ALIMHUM	004
0307992000	LOCOS (CONCHOLEPAS CONCHOLEPAS)	004
0307999020	CARACOLES DE MAR, CONGELADOS, SECOS, SALADOS, O EN SALMUERA APTOS PARA LA ALIMHUMANA	004
0307999030	MACHAS (MESODEMA DONACIUM), CONGELADAS, SECAS, SALADAS O EN SALMUERA, APTAS P` LA ALIMENTA	004
0307999040	LAPAS, CONGELADAS, SECAS, SALADAS O EN SALMUERA, APTAS P` LA ALIMENTACION HUMANA	004
0307999090	DEMÁS MOLUSCOS, INC HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTACUATICAPTOS P` ALIMHUMANCONG	004
0511911000	HUEVAS Y LECHAS DE PESCADO, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA	004
0511912000	DESPERDICIOS DE PESCADO, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA	004
0511919000	DEMÁS PRODDE PESCADO, CRUSTAC, MOLUSCE INVERTACUATIC, NO APTOS PARA LA ALIMENTACION	004

El porcentaje de detracción aplicable podrá ser de 9% o 15% de acuerdo con lo siguiente:

- El porcentaje de 9% se aplicará cuando el proveedor tenga la condición de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción o descarga de los bienes y figure como tal en el "Listado de proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje de 9%" que publique la SUNAT
- En caso contrario, se aplicará el porcentaje de 15%.

Listado de proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje de 9%

SUJETO	PORCENTAJE
Proveedores y embarcaciones que figuren en la lista <u>"Proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje del 9%"</u>	9%
Proveedores no comprendidos en la citada lista	15%

La nota 1 del Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 1832004/SUNAT ha dispuesto lo siguiente:

Dicho listado, elaborado sobre la base de la relación de embarcaciones con permiso de pesca vigente que publica el Ministerio de la Producción, será publicado por la SUNAT a través de SUNAT Virtual, cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/sDetracciones/parancelaria.xls> hasta el último día hábil de cada mes y tendrá vigencia a partir del primer día calendario del mes siguiente. Para determinar el porcentaje a aplicar, el sujeto obligado deberá verificar el listado publicado por la SUNAT, vigente a la fecha en que se deba realizar el depósito.”.

Para una mejor apreciación al respecto podemos observar el cuadro siguiente la relación de bienes cuya venta se encuentra sujeta al SPOT, de los recursos hidrobiológicos, aceite y harina de pescado, así como de las embarcaciones pesqueras, con sus respectivas partidas arancelarias:

"LISTADO DE PROVEEDORES SUJETOS AL SPOT CON EL PORCENTAJE DE 9%"

LISTADO VIGENTE PARA EL PERIODO 01/07/2008 AL 31/07/2008

EL PORCENTAJE DE DETRACCIÓN DE 9% SE APLICARÁ POR LA VENTA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, EFECTUADOS POR PROVEEDORES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA QUE EFECTÚA LA EXTRACCIÓN O DESCARGA DEL RECURSO, Y SIEMPRE QUE EL TITULAR DEL PERMISO Y LA EMBARCACIÓN PESQUERA FIGUREN EN EL PRESENTE LISTADO EN LA FECHA EN QUE TENGA QUE EFECTUARSE EL DEPÓSITO. EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE 15%.

El presente listado es elaborado sobre la base de la relación de embarcaciones pesqueras con permiso de pesca vigente que publica el Ministerio de la Producción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE

Los proveedores que sean titulares de los permisos de pesca que no figuren o hayan sido excluidos de la presente lista, deberán regularizar su situación antes del 31/05/2008 con la finalidad de ser incluidos en la lista actualizada que se publicará en la referida fecha.

N°	DATOS DE LA EMBARCACIÓN Y DEL PERMISO DE PESCA VIGENTE						DATOS DEL TITULAR DEL PERMISO DE PESCA	
	NOMBRE DE LA EMBARCACION	MATRICULA	CAPBOD (m3)	DESTINO	RESOLUCIÓN QUE OTORGA EL PERMISO	ESPECIE	RUC	PROVEEDOR
1	ADELA ISABELA	PL-12083-CM	35.00	CHI/CHD	RD. 002-99-CTAR-LAMB/DRPE	ANCH/SAR/CAB/CACHM/JUR/LIS	10165991520	GORDILLO PALACIOS PEDRO PABLO
2	ADITA	CO-6437-PM	207.50	CHI	RD. 011-2001-PE/DNEPP	ANCH/SAR	20106517941	PESQUERA EL MAR SRL
3	ADRIANA	CO-17997-PM	403.54	CHI/CHD	RD. 197-2001-PE/DNEPP	ANCH/SAR	20159473148	PESQUERA DIAMANTE S.A.
4	AGUILA	CE-10827-PM	288.27	CHI	RD. 350-2001-PE/DNEPP	ANCH/SAR	20310555046	LOS HALCONES S.A.
5	AGUILA MARINA	CO-19854-CM	35.86	CHI/CHD	RD. 068-2000-CTAR PIURA/DIREPE-DR	ANCH/SAR/JUR	10027385708	CORTEZ LLENQUE JOSE SANTIAGO
6	AGUILA REAL	CO-10555-PM	497.02	CHI/CHD	RM. 072-96-PE	ANCH/CAB/JUR/SAR	20193022023	CORPORACION DEL MAR S A
.								
1269	YOVANA	CE-5850-PM	242.03	CHI	RD. 293-2004-PRODUCE/DNEPP RD. 023-2003-GOB.REG.- PIURA/DIREPE-DR	ANCH/SAR	20116165181	JADRAN S.A.
1270	ZACARIAS	PT-5246-CM	33.28	CHI/CHD	RD. 050-99-PRE/P	ANCH/CAB/JUR/SAR	10027379350	FIESTAS MORALES FELIX DAVID
1271	ZAIDA ISABEL	PL-14044-BM	35.00	CHI/CHD	RM. 101-97-PE	ANCH/SAR	10166006851	BERNAL CASTRO AURELIO
1272	ZAÑA	HO-6173-PM	332.16	CHI	RM. 280-95-PE	ANCH/SAR	20100971772	TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.
1273	ZDENKA B	CE-0216-PM	193.51	CHI	RM. 164-95-PE	ANCH/SAR	20106821004	PESQUERA VELEBIT S.A.
1274	ZHENNA I	SE-0751-PM	208.53	CHI	RD. 040-2008-PRODUCE/DGEPP	ANCH/SAR	20122386067	NINA MARIA SRL
1275	ZOILA ROSA	CE-19852-CM	109.32	CHI			20530998151	PESQUERA ZOILA ROSA S.A.C.

Los proveedores que sean titulares de los permisos de pesca que no figuren o hayan sido excluidos de la presente lista, deberán regularizar su situación antes del 31/07/2008 con la finalidad de ser incluidos en la lista actualizada que se publicará en la referida fecha.

CAPITULO V

GENERALIDADES DE EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR S.A.

5.1. LA PESCA EN EL PERÚ

El incipiente desarrollo de la industria conservera durante la década de los treinta y cuarenta, obstaculizada por diversos factores internos y externos, tuvo como resultado indirecto la promulgación de normas que promovían el aprovechamiento de los residuos que dejaba esta actividad. La industria pesquera entonces tuvo que instalar plantas para la elaboración de subproductos, como la harina de pescado, que eran demandados especialmente en el mercado externo como materia prima para la elaboración de alimentos balanceados.

De esta manera, sin avizorar todavía el potencial del mercado de la harina de pescado, se dio el primer impulso a la línea de producción que se convertiría en el eje de toda la actividad pesquera en el país, condicionando incluso el desarrollo de otras líneas que hasta ese momento aparecían como las más prometedoras.

Hacia 1950, menos de una tercera parte de las plantas de harina se dedicaban a aprovechar los residuos de la industria conservera, mientras que la gran mayoría utilizaba directamente el pescado fresco. El brusco crecimiento de la capacidad instalada, que podía ser contraproducente (tanto por estimular una sobreexplotación del recurso como por el aumento de oferta que podía llevar a la caída de los precios) obligó a que el Estado prohibiera la instalación de nuevas plantas en 1956.

El rápido desarrollo de la extracción y procesamiento de pescado convirtió al Perú en uno de los principales países pesqueros y productores de harina de pescado, producto que era casi totalmente dedicado a la

exportación y que se convirtió en una de las principales fuentes de divisas del país.

En síntesis, el sector pesquero hasta la década de los setenta mostró dos tendencias muy claras:

- a. Se centró en la producción de harina de pescado para exportación, para lo cual realizó una importante inversión en capacidad instalada.
- b. Desaprovechó el potencial de la pesca como proveedor de alimentos para su propia población. Estas características se mantienen hasta la actualidad.

El sector pesquero peruano muestra en la actualidad, en conclusión, tres tendencias muy claras:

- Se centra en la producción de harina de pescado para exportación, para lo cual se ha realizado en el tiempo, una importante inversión en capacidad instalada;
- Minimiza el potencial de la pesca como proveedor de alimentos para su propia población;
- Se orienta hacia el mercado de exportación, priorizando la necesidad alimentaria del habitante de otros países.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Empresa Pesquera Estrella de Mar S.A., es una empresa de capitales peruanos dedicada a la extracción y venta de recursos hidrobiológicos; así como a la producción y comercialización de harina y aceite de pescado.

Para el desarrollo de sus actividades posee tres plantas ubicadas estratégicamente en los puertos de Salaverry y Chimbote.

La empresa desarrolla actividades de extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos desde hace 10 años, ofreciendo una gama de productos que van desde harina y aceite de pescado hasta los productos de consumo humano directo en las modalidades de frescos, congelados y enlatados.

Empresa Pesquera Estrella de Mar S.A., tiene una de sus plantas de procesamiento ubicada en Av. Playa Norte Km. 100 Lote 3A - 1A, Puerto Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad. y se dedica a la elaboración de harina integral y aceite crudo de pescado.

5.2.1. Visión

Ser una empresa solvente, seria y responsable con desarrollo permanente de nuevos productos diferenciados y que sean apreciados en el mercado mundial.

5.2.2. Misión

Somos una empresa privada dedicada a la explotación responsable de recursos hidrobiológicos (Anchoveta). Nuestra producción esta orientado a mercados de exportación que busca la rentabilidad a largo plazo en base a la diferenciación de sus productos.

5.2.3. Organigrama Organizacional

La empresa en estudio no cuenta con manual de organización, tampoco con manual de funciones ni de procedimientos que permita desarrollar actividades de manera formal; realizándose sólo las funciones por indicaciones dadas de manera verbal y de acuerdo a la costumbre.

Para el diagnóstico de la organización se describirá las funciones realizadas por las diferentes áreas en Puerto Salaverry:

5.2.3.1. Departamento de Flota

- a. Captar y organizar las embarcaciones pesqueras para que provean de materia prima a la planta.
- b. Informar a Producción y Administración del volumen de materia prima captada según horarios establecidos.
- c. Emitir precios de materia prima por tonelada para cada proveedor diariamente.
- d. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- e. Programar y supervisar actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, materiales e infraestructura, así como el desempeño de los recursos humanos pertenecientes a dicha área.
- f. Elaborar el presupuesto de pago semanal a proveedores correspondiente a dicha área.
- g. Responsabilidad ante los proveedores de materia prima respecto a precios.
- h. Promover y establecer sanciones, según el caso, al personal a su cargo.
- i. Determinar el personal del área que descansará durante época de veda.

5.2.3.2. Departamento de Administración

- a. Representación legal sustantiva y procesal con todo asunto de carácter comercial, administrativo, tributario, municipal, judicial, laboral, penal, civil y arbitral.

- b.** Responsabilidad ante terceros (Proveedores, Hidrandina, Telefónica, clientes de ventas locales, etc).
- c.** Delegar, otorgar, revocar y cancelar facultades procesales a los empleados del área administrativa de la empresa.
- d.** Suscribir acuerdos y convenios con proveedores, clientes o instituciones públicas o privadas.
- e.** Establecer sanciones, según el caso, al personal administrativo.
- f.** Aprobar las compras de mercadería según coordinación con el Jefe de Logística.
- g.** Decepciona y envía semanalmente los presupuestos de los departamentos de Producción, Flota y Administración a la Gerencia de Finanzas para su aprobación.
- h.** Firmar los cheques de pago a proveedores.
- i.** Administrar y cautelar los bienes de activo fijo de la planta.
- j.** Regular los sueldos de los trabajadores del área.
- k.** Poner en funcionamiento los planes, políticas y lineamientos administrativos establecidos por la Gerencia General.
- l.** Aprobar el Plan General de Trabajo Anual de todas las áreas a su cargo.
- m.** Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- n.** Aprobar las requisiciones de materiales solicitadas por los departamentos administrativos.

5.2.3.3. Departamento de Recursos Humanos

- a.** Selección del personal empleado y obrero de la planta.
- b.** Elaborar, controlar y actualizar los contratos de trabajo y ficha de datos personales de cada empleado y obrero.
- c.** Cálculo y elaboración de planillas de remuneraciones.
- d.** Cálculo de los impuestos y contribuciones de remuneraciones.
- e.** Preparar y presentar toda información requerida por el Ministerio de Trabajo.
- f.** Elaboración de cronograma de vacaciones de empleados y obreros.
- g.** Cálculo y elaboración de liquidaciones de beneficios sociales del personal cesado, de renuncia voluntaria y de los que se termina su contrato de forma temporal.
- h.** Realiza los trámites necesarios para que los empleados y obreros gocen de los beneficios de salud y prestaciones económicas cuando sea necesario.
- i.** Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- j.** Controlar y evaluar el desempeño del recurso humano de intermediación laboral.
- k.** Enviar semanalmente el presupuesto de personal por intermediación laboral a la Gerencia de Finanzas para su aprobación.

5.2.3.4. Departamento de Contabilidad

- a. Planificación, organización, dirección y control de las actividades contables.
- b. Registra las operaciones contables de la empresa.
- c. Elabora los Estados de Financieros mensuales en la ciudad de Lima.
- d. Revisa los gastos realizados por departamentos, los cuales son ingresados al Sistema para enviarlos a la Gerencia de Comercialización y Finanzas (Oficina de Contabilidad) para su consolidación mensual.
- e. Preparación de informes a la Administración cuando ésta la solicite.
- f. Dar información sobre las actualizaciones de materia tributaria.
- g. Elaborar las facturas de venta cuando se trate de venta de suministros local.
- h. Inventariar las cuentas por pagar mensualmente.
- i. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.

5.2.3.5. Departamento de Caja

- a. Programación semanal de pagos y obligaciones.
- b. Controlar los ingresos y egresos de efectivo y cheques en las cuentas corrientes de la planta.
- c. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente.
- d. Responsabilidad directa sobre el dinero ingresado por las ventas locales y cancelaciones.
- e. Elaboración de liquidaciones de caja sobre ingresos y egresos de efectivo.

- f. Elabora el presupuesto semanal de pago a proveedores.
- g. Ingreso de boletas de venta de gastos efectuados en el mes al sistema.
- h. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.

5.2.3.6. Departamento de Logística

- a. Recepcionar las diversas requisiciones de materiales de todas las áreas solicitantes de la empresa.
- b. Cotizar, elaborar las órdenes de compra, comprar e ingresar a Almacén todos los productos adquiridos.
- c. Recepcionar las facturas o boletas de compra de productos realizados por otras personas.
- d. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- e. Responsabilizarse por la compra y traslado de petróleo industrial (insumo crítico de la producción) desde el lugar de abastecimiento hasta la planta.
- f. Realizar el cierre mensual de todas las Órdenes de Compra generadas por la adquisición de suministros e insumos.

5.2.3.7. Almacén Materiales y Suministros

- a. Recepción y verificación de la mercadería por compras realizadas.
- b. Responsabilizarse por toda la mercadería ingresada a almacén.

- c. Despachar de la mercadería solicitada a las diferentes áreas.
- d. Responsable del inventario físico anual constatando que el stock físico concuerde con el saldo en kardex y saldo en el Sistema de Almacén.
- e. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- f. Reportar diariamente el stock de insumos críticos de producción.
- g. Custodiar los formatos impresos internos como son: Facturas de Venta, Guías de remisión, Ordenes de Compra, Pedidos Interno de Materiales, Notas de Recepción de Materia Prima, Vales de Salida de Almacén, etc.

5.2.3.8. Departamento de Productos Terminados

- a. Llevar registro, reportar estadísticas y controlar el stock diario de productos terminados.
- b. Organizar y llevar a cabo el proceso de almacenamiento de los productos terminados.
- c. Organizar y ejecutar el proceso de venta (local o exportación) del producto terminado por orden expresa de la Gerencia Administrativa y de Comercialización.
- d. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- e. Establecer sanciones, según el caso, para el personal a su cargo.

- f. Determinar el personal del área que descansará durante época de veda.

5.2.3.9. Departamento de Seguridad y Servicios Generales

- a. Salvaguardar los activos fijos, bienes muebles y productos terminados que se encuentran dentro de la planta procesadora y en el Almacén de Productos Terminados.
- b. Salvaguardar la integridad del personal dentro de las instalaciones de la empresa.
- c. Controlar el cumplimiento de las normas o disposiciones internas impuestas por los Funcionarios.
- d. Repartir y salvaguardar el refrigerio del personal.
- e. Velar por el buen estado y limpieza de las instalaciones de la empresa.
- f. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- g. Establecer sanciones, según el caso, para el personal a su cargo.
- h. Determinar el personal del área que descansará durante época de veda.

5.2.3.10. Departamento de Producción

- a. Autorizar y dar visto bueno de requisiciones de materiales o necesidades de las diferentes áreas de la Empresa (Funcionario: Jefe de Planta): Flota, Aseguramiento de la Calidad y Producción.

- b.** Llevar registro, reportar estadísticas y controlar los parámetros del proceso de recepción de materia prima y producción diario de la Planta.
- c.** Realizar la verificación de la vigencia de los permisos de de pesca y zarpe de la embarcaciones pesqueras y dar conformidad para su respectiva descarga.
- d.** Elaborar las Notas de Recepción de Materia Prima, ingresarlas al Sistema de Pesca y distribuir las según corresponda (Proveedor, Contabilidad).
- e.** Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- f.** Programar y supervisar actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, materiales e infraestructura, así como el desempeño de los recursos humanos pertenecientes a dicha área.
- g.** Elaborar el presupuesto de pago semanal a proveedores correspondiente a dicha área.
- h.** Llevar control y hacer el seguimiento de las requisiciones de materiales pendientes de atender para dicha área.
- i.** Representar legal sustantiva y procesal con todo asunto relacionado con la producción de la empresa.
- j.** Intervenir a nombre de la empresa en eventos, capacitaciones y certámenes relacionados al área productiva de la empresa.
- k.** Firmar los cheques de pago a proveedores.
- l.** Establecer sanciones, según el caso, para el personal a su cargo.
- m.** Regular los sueldos de los trabajadores del área.
- n.** Determinar el personal del área que descansará durante época de veda.

5.2.3.11. Aseguramiento de la Calidad

- a. Llevar registro, reportar estadísticas y controlar los parámetros de calidad de la materia prima y producción diaria.
- b. Llevar el control e inventario de los insumos químicos fiscalizados utilizados en la Planta.
- c. Formular los requerimientos de materiales o necesidades propias para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- d. Programar y supervisar actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, materiales e infraestructura, así como el desempeño de los recursos humanos pertenecientes a dicha área.
- e. Llevar control y hacer el seguimiento de las requisiciones de materiales pendientes de atender para dicha área.
- f. Determinar el personal de su área que descansará durante veda.

5.2.4. Aspecto Legal

Empresa Pesquera Estrella de Mar S.A. es una empresa constituida bajo la denominación de Sociedad Anónima, inscrita en Registros Públicos con 4 socios y de acuerdo a los reglamentos estipulados en la Ley General de Sociedades.

El capital social se encuentra dividido en acciones nominativas (acciones donde consta el nombre del titular) y se integra por aportes de los accionistas, quienes no responden personalmente de las deudas sociales.

5.2.5. Aspecto Laboral

La planilla de haberes es calculada y consolidada en cada planta pesquera, ésta es visada por el Administrador de cada planta y es enviada a Lima en forma global para su presupuesto semanal y quincenal.

Además, se elaboran todos los contratos permanentes y temporales para luego ser inscritos en el Ministerio de Trabajo de La Libertad.

Los empleados gozan de todos los beneficios que le otorga la Ley, los cuales, están supervisados por el Ministerio, además de contar con la Póliza de Seguro de Vida Ley, para todos los trabajadores que cumplan con cuatro años de servicios dentro de la empresa.

Actualmente declaran a sus trabajadores utilizando la Planilla Electrónica, donde se detalla todos los trabajadores dependientes como independientes.

5.2.6. Descripción de los Productos que Comercializa

5.2.6.1. Harina de pescado

Es el producto obtenido por la cocción, desecación y molienda de pescados enteros (principalmente de anchoveta), a los cuales se les ha extraído parte del aceite en una de las etapas del proceso.

Tiene apariencia de un polvo marrón verdoso y se usa como insumo para la elaboración de alimentos balanceados.

5.2.6.2. Aceite crudo de pescado

Es el sub.-producto que se obtiene en la elaboración de harina de pescado.

5.2.7. Vida Útil del Producto

5.2.7.1. Harina de Pescado

Tiene una vida útil de 09 meses, desde la fecha de producción hasta la fecha de consumo.

5.2.7.2. Aceite Crudo de Pescado

Tiene una vida útil de 02 meses, desde la fecha de producción hasta la fecha de consumo.

5.2.8. Método de Distribución

5.2.8.1. Mercado Local y Nacional

La harina es distribuida en trailers hacia su destino final o intermedio.

5.2.8.2. Mercado Internacional

La harina es distribuida en trailers o camiones hacia el puerto de embarque. De acuerdo a la modalidad del embarque, la harina irá directamente a bodega de la nave o a contenedores previamente designados, para ser enviados hacia el puerto destino final.

5.2.9. Uso entendido de los Productos

5.2.9.1. Uso de la harina de pescado

La harina de pescado por sus componentes químicos es un alimento de alto valor nutricional principalmente por su contenido de proteínas, elemento nutritivo cuya propiedad es generar o construir tejidos orgánicos y reparar los mismos debido a desgaste o agotamiento por la actividad biológica y/o acción de agentes externos.

5.2.9.2. Uso del aceite crudo de pescado

El aceite crudo de pescado se utiliza para la elaboración de alimentos balanceados, jabones, pinturas, etc.

CAPITULO VI

DIAGNOSTICO ACTUAL, ANALISIS DEL FLUJO DE CAJA Y PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA

6.1. DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ORGANIZACIONAL

De acuerdo al las entrevistas realizadas sobre el sistema organizacional de la empresa se determino lo siguiente:

Aspectos	Observaciones	Riesgo
Definición de Funciones	* Las funciones dentro de la organización, se encuentran definidas de manera informal ya que no se cuenta con un Manual de Organización y Funciones establecido. Los Jefes de cada área delegan las funciones y deberes de forma verbal, impidiendo el buen desarrollo en la operatividad de las áreas, duplicando funciones, habiendo un inadecuado control en el rendimiento del personal.	Alto
Definición de Procedimientos	* No se tiene procedimientos documentados. Los procedimientos se encuentran definidos por la experiencia del personal en cada departamento. Esto trae como consecuencia, principalmente, pérdidas de tiempo, errores en la operatividad del áreas y mal uso de la información.	Alto
Labores de Auditoria	* El Departamento de Auditoria no tiene presencia en las plantas procesadoras, sólo realiza labores en la ciudad de Lima. Por tal motivo, no se tiene un control y supervisión global de la empresa, ya que no se detecta en que parte operativa, se encuentra las desviaciones para poder corregirlas y poder así evitarlas en el futuro.	Alto

Fuente: Empresa Pesquera Estrella de Mar S.A.
Elaboración: Propia

6.2. DIAGNOSTICO DEL AREA CONTABLE – TRIBUTARIA

La empresa se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), está incluida en el Régimen de Principales Contribuyentes.

Se encuentra afecta a los siguientes tributos:

Con el Gobierno Central:

- a. Impuesto General a las Ventas

- b. Impuesto a la Renta, Tercera Categoría Renta propia
- c. Impuesto Temporal a los Activos Netos
- d. Impuesto a las Transacciones Financieras
- e. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial: SENATI
- f. ESSALUD y Seguro de Vida

Con el Gobierno Local:

- a. Impuesto al Patrimonio Vehicular
- b. Limpieza Pública y Arbitrios

Actualmente las operaciones que realiza el departamento de Contabilidad relacionadas en materia tributaria y específicamente en lo relacionado al tratamiento del sistema de detracciones que le realizan sus proveedores.

Para realizar el diagnóstico, teniendo en cuenta la organización de la empresa, se utilizó los instrumentos como entrevistas, cuestionario de control interno y observación visual respecto al personal involucrado en las operaciones contables - tributarias; determinando un calificativo o juicio para cada una de las actividades que lo componen, teniendo en cuenta la siguiente calificación:

Riesgo Alto.- Contingencia o probabilidad que la desviación en la realización del proceso, cause mayores costos a las empresas, tanto en contar con personal especializado que verifique las detracciones y además por desconocer las implicancias que conlleva el no cumplir con las normas tributarias relacionadas con el sistema de Detracciones.

Riesgo Medio.- Contingencia o probabilidad que las personas encargadas no son capacitadas o no se cuenta con información especializada para que el personal se encuentre actualizado.

Riesgo Bajo.- Contingencia o probabilidad de que las detracciones efectuadas por sus clientes no se realicen en la oportunidad adecuada

Del análisis y las entrevistas realizadas, según formatos establecidos en los anexos 01 al 05, al área contable, se ha encontrado lo siguiente:

- No se cuenta con personal capacitado en materia tributaria, se ha verificado que en los meses anteriores se han tenido problemas tributarios, pues ha habido errores al no identificar aun proveedor con el que realizaron operaciones de compra venta de pescado, pues esta Compañía cuya nave tiene autorización de pesca pero que en la relación de SUNAT aún aparece la anterior propietaria (la nueva propietaria no regularizó su situación).,por lo cual se procedió a realizar la Detracción del 9%.

A la fecha en que correspondía realizar el depósito del importe detráido, debió verificarse que el titular de la embarcación de pesca, se encuentre registrado en la lista publicada por SUNAT y que su razón social coincida con la Compañía con la cual se realizó la transacción.

Motivo por el cual debió realizarse la detracción de la tasa del 15% sobre el importe de la operación.

Por lo cual al no haber hecho la detracción a su proveedor por el 15% se le impuso una multa, adicionalmente de la diferencia dejada de depositar.

- De los depósitos realizados en la cuenta del Banco de la Nación, por detracciones, solo el 60% es utilizado para pagar el IGV, el 30% restante es utilizado para pagar otros tributos y en algunos casos se tiene que pedir la liberación de estos fondos para poder utilizarlos en pago de otras obligaciones, también presentándose en este punto el tema del tiempo de demora por SUNAT en la liberación de estos fondos.
- También se obtuvo información de una fiscalización que realizo SUNAT, sobre el período 2003, en donde luego de la documentación exhibida y/o presentada por el contribuyente, el Auditor verifico que la

empresa no realizó la detracción a los proveedores que le habían vendido pescado, ocasionando este hecho un reparo al crédito fiscal y multa.

Determinando lo siguiente:

REPAROS AL CREDITO FISCAL POR ADQUISICIONES DE MATERIA PRIMA SIN EL ABONO DE LA DETRACCION

Período	Fecha de emis.	Factura N°	Proveedor	RUC	Valor de Venta S/.	IGV S/.
Abr.-03	28/04/2003	001-1540	Cruz Ribero Juan	*****	2,223	400
	27/04/2003	001-2030	Sicha Venegas Juan	*****	3,792	683
	25/04/2003	002-4565	López Escobar Miguel	*****	8,243	1,484
				*****	14,258	2,566
Oct.-03	22/10/2003	001-5426	López Escobar Miguel	*****	9,600	1,824
	22/10/2003	001-00123	Marina Mozzi A.	*****	27,474	5,220
	27/10/2003	001-2534	Sicha Venegas Juan	*****	13,449	2,555
					50,523	9,599
					64,781	12,166

DETERMINACION DE LAS MULTAS POR NO EFECTUAR Y EMPOZAR LA DETRACCION POR ADQUISICIONES DE MATERIA PRIMA

Período	Fecha de emisión	Factura N°	Fecha de descarga	Semana pesquera	Proveedor	RUC	Valor de Vta. S/.	Reparo a IGV S/.	Total precio de yta.	Importe de la detracc. (9%)	Multa	Fecha de infr
Abril.-03	28/04/03	001-1540	27/04/03	Del 24 al 30 de Abril	Cruz Ribero Juan	*****	2,223	400	2,623	236	236	19/05/03
	27/04/03	001-2030	26/04/03	Del 24 al 30 de abril	Sicha Venegas Juan	*****	3,792	683	4,475	403	403	19/05/03
	25/04/03	002-4565	22/04/03	Del 24 al 30 de Abril	López Escobar Miguel	*****	8,243	1,484	9,727	875	875	19/05/03
						*****	14,258	2,566	16,824	1514	1514	
Oct.-03	22/10/03	001-5426	17/10/03	Del 16 al 22 de Oct.	López Escobar Miguel	*****	9,600	1,824	11,424	1028	1028	07/11/03
	22/10/03	001-0123	17/10/03	Del 16 al 22 de Oct.	Marina Mozzi A.	*****	27,474	5,220	32,694	2942	2942	07/11/03
	27/10/03	002-2534	21/10/03	Del 16 al 22 de Oct.	Sicha Venegas Juan	*****	13,449	2,555	16,004	1440	1440	07/11/03
							50,523	9,599	60,122	5411	5411	
							64,781	12,166	76,947	6925	6295	

Lo que trajo como consecuencias lo siguiente:

- El contribuyente no tiene derecho a deducir como crédito fiscal S/. 12,166 debido a que no hizo el depósito de la detracción.
- Está sujeto al pago de una multa de S/. 6,925 por deducciones no realizadas oportunamente.
- El desconocimiento del IGV le generará tributo omitido en los meses de abril y octubre por el importe de S/. 2,566 y 9,599 respectivamente.
- Tiene por pagar la multa por tributo omitido en el caso del IGV en este caso equivalente al 50% del Tributo omitido.
- Posteriormente, en caso de una fiscalización del Impuesto a la Renta se desconocerá el costo de la materia prima, generando tributo omitido en el impuesto a la renta con la correspondiente multa (periodo 2003).

6.3. APLICACIÓN DE FLUJO DE CAJA

Con la finalidad de hacer un análisis sobre el efecto de las detracciones en la liquidez de la empresa, se ha considerado lo siguiente:

Tal como podemos apreciar en el flujo de caja de la empresa, los importes por concepto de detracciones que hacen al importe de S/. 81,000 mensuales y que se depositan en la cuenta del Banco de la Nación, son mayores a los importes por concepto de impuestos que tiene que pagar la empresa cada mes, que si bien es cierto este dinero es de la empresa, pero no puede utilizarlo para pago de planillas y/o a proveedores que son las obligaciones que paga semanalmente.

Si bien es cierto la detracción se permite solicitar la libre disponibilidad de estos fondos, siempre que estos no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° de la Ley, serán considerados de libre disposición.

Salvo que la empresa sea considerado un Buen Contribuyente y

Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

Adicionalmente podemos apreciar de que la empresa para poder hacer frente a sus obligaciones corrientes, solicita prestamos a instituciones financieras, lo cual también generan intereses financieros, que perjudican económicamente a la empresa.

Tal como mostramos en el flujo de caja y anexos.

FLUJO DE CAJA COMPARATIVO: CON DETRACCION Y SIN DETRACCIONES

En esta parte se puede apreciar con mas claridad la diferencia que existe al comparar los flujos de caja con la aplicación del sistema de detracciones y otro sin la aplicación del sistema, donde nos muestra una diferencia acumulada de S/. 243,000 que corresponde a detracciones efectuadas por nuestros proveedores, y que al poder contar con este flujo de efectivo libre (sin restricciones) podemos afrontar con nuestras obligaciones corrientes.

FLUJO DE CAJA DURANTE UN PERIODO DE PESCA (EXPRESADOS EN DOLARES AMERICANOS)						Flujo Acumulado Con detracciones	Flujo Acumulado Sin detracciones	Variación	
Detalle		Mes 1	Mes 2	Mayo	Junio	Julio			
Producción mensual (TM)		2000	2000	2000	0	0	6000	6000	
Venta de harina de pescado al exterior - Exportación				4,500,000	0	0	4,500,000	4,500,000	0
Venta de pescado fresco para fabricación de conserva	400	600,000	600,000	600,000			1,800,000	1,800,000	0
Venta de aceite de pescado al exterior - Exportación				162,000	0	0	162,000	162,000	0
Venta de pescado fresco para fabricación de harina	600	900,000	900,000	900,000			2,700,000	2,700,000	0
		1,500,000	1,500,000	6,162,000	0	0	9,162,000	9,162,000	0
(-) Detracciones (Cuenta BN Sujeto a restricciones)	9%	-81,000	-81,000	-81,000	0	0	-243,000	0	-243,000
Total ingresos netos		1,419,000	1,419,000	6,081,000	0	0	8,919,000	9,162,000	-243,000
Compra de materia prima		1,170,000	1,170,000	1,170,000	0	0	3,510,000	3,510,000	0
Fletes de materia prima		13,960	13,960	13,960	0	0	41,880	41,880	0
Descarga de ENAPU		13,960	13,960	13,960	0	0	41,880	41,880	0
Sacos e hilo		7,740	7,740	7,740	0	0	23,220	23,220	0
Antioxidantes		6,700	6,700	6,700	0	0	20,100	20,100	0
Mano de obra directa		20,000	20,000	20,000	0	0	60,000	60,000	0
Petroleo		82,360	82,360	82,360	0	0	247,080	247,080	0
Electricidad		12,000	12,000	12,000	0	0	36,000	36,000	0
Agua		7,000	7,000	7,000	0	0	21,000	21,000	0
Aditivos quimicos y sal industrial		2,420	2,420	2,420	0	0	7,260	7,260	0
Mantenimiento de maquinas		12,000	12,000	12,000	0	0	36,000	36,000	0
Certificaciones		2,600	2,600	2,600	0	0	7,800	7,800	0
Seguros		4,400	4,400	4,400	0	0	13,200	13,200	0
Arrendamientos		40,000	40,000	40,000	0	0	120,000	120,000	0
Sueldos - administración planta		30,000	30,000	30,000	0	0	90,000	90,000	0
Impuestos y Contribuciones				109,703			109,703	109,703	0
Gastos Administrativos		141,900	70,950	304,050	0	0	516,900	516,900	0
Gastos de ventas		113,520	141,900	608,100	0	0	863,520	863,520	0
Gastos generales		42,570	21,285	91,215	0	0	155,070	155,070	0
Otras obligaciones		35,000	35,000	35,000	0	0	105,000	105,000	0
Total egresos		1,758,130	1,694,275	2,573,208	0	0	6,025,613	6,025,613	0
Flujo de Caja neto		-339,130	-275,275	3,507,792	0	0	2,893,387	3,136,387	-243,000
Saldo de caja inicial (Prestamo)	400,000								
Saldo de Caja Acumulado		60,870	-275,275	3,507,792	0	0	2,893,387	3,136,387	-243,000
Amortización de Prestamos		83,011	83,011	83,011	83,011	83,011	415,057	747,103	1,411,195
Saldo de Caja Final		-22,141	-380,428	3,044,353	2,961,341	2,878,330	5,356,659	7,745,943	

APLICACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

ÍNDICES	RATIOS FINANCIEROS	AÑO 2 SIN DETRACC	AÑO 1 CON DETRACC	Variación
ÍNDICES DE LIQUIDEZ	1.- LIQUIDEZ GENERAL Activo Corriente / Pasivo Corriente	0.86	0.59	0.26
	2.- LIQUIDEZ ABSOLUTA (Caja y Bancos + Valores Negociables) / PC	0.04	0.27	-0.23
	3.- CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente - Pasivo Corriente	-19,836	-66,561	46725
	4.- LIQUIDEZ SEVERA O PRUEBA ÁCIDA (AC - Exist. - Gast. Pag. Ant - Otros Act. Realiz.) / PC	0.41	0.45	-0.04

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS :

1. LIQUIDEZ GENERAL

Como observamos la capacidad de pago de la empresa se ha incrementado, pero esto se debe a otros factores

como que se incrementaron las existencias y que se incrementaron los activos fijos.

Esta es una medida común utilizadas en las empresas, de medir la liquidez.

2. LIQUIDEZ ABSOLUTA

La caja con la que se cuenta durante el periodo es el doble para que la empresa pueda afrontar sus obligaciones Corrientes.

3. CAPITAL DE TRABAJO

Como podemos observar en el periodo en que no se nos aplicaba las Deduciones, nuestro capital de trabajo era

negativo pero menor, mientras que con las deducciones se incrementa a **(S/ 66,561.)**

4. LIQUIDEZ SEVERA O PRUEBA ACIDA

Este es uno de los índices en donde con mejor precisión podemos observar la Liquidez de una empresa

Observamos que nuestro índice de prueba acida, con la aplicación de las deducciones, se ve disminuido en un

11%, claro que no solo es el efecto de las deducciones también existen otros factores como : condiciones económicas

generales, la situación del sector pesquero, la políticas de dirección de la empresa.

EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR

Estados Financieros Trimestrales - Individual

Balance General - Al 31 de Diciembre del 2007 (en miles de nuevos soles)

Activo	Cuenta	31 de Diciembre 2007	2006
Activo Corriente			
	Efectivo y equivalentes de efectivo	4,945	43,692
	Cuentas por cobrar Comerciales (neto)	8,850	8,297
	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,430	11,592
	Otras Cuentas por cobrar (neto)	37,618	11,022
	Existencias (neto)	61,607	21,313
	Gastos Diferidos	1,997	1,866
	Otros Activos	0	0
	Total Activo Corriente	121,447	97,782
Activo No Corriente			
	Inversiones Financieras	1,662	31,678
	- Inversiones al Método de Participación	1,662	31,678
	Inmuebles, maquinaria y Equipo (neto)	317,720	272,739
	Activos Intangibles (neto)	0	2,823
	Crédito Mercantil	42,070	42,070
	Otros Activos	42,318	0
	Total Activo No Corriente	403,770	349,310
TOTAL ACTIVO		525,217	447,092
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo Corriente			
	Sobregiros bancarios	107	815
	Obligaciones Financieras	76,893	94,541
	Cuentas por Pagar Comerciales	44,453	13,644
	Cuentas por Pagar a partes Relacionadas	393	10,941
	Otras Cuentas por pagar	19,437	44,402
	Total Pasivo Corriente	141,283	164,343
Pasivo No Corriente			
	Obligaciones Financieras	64,551	70,535
	Pasivo por Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos	53,851	46,618
	Otras Cuentas por pagar	716	0
	Total Pasivo No Corriente	119,118	117,153
	Total Pasivo	260,401	281,496
Patrimonio Neto			
	Capital	239,642	144,242
	Reservas Legales	1,183	1,183
	Otras Reservas	8,504	8,504
	Diferencias de Conversión	15,487	11,667
	Total Patrimonio neto	264,816	165,596
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		525,217	447,092

ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO A JUNIO 2008

(Expresados en Dolares Americanos)

Detalle	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Acumulado
Ventas en unidades	2,000	2,000	2,000	0	0	6,000
Ventas	1,500,000	1,500,000	6,162,000	0	0	9,162,000
Costo de Ventas	1,079,080	1,079,080	1,079,080	0	0	3,237,240
Utilidad Bruta	420,920	420,920	5,082,920	0	0	5,924,760
Gastos Operativos						0
Gastos de Ventas	113,520	141,900	608,100	0	0	863,520
Gastos Administrativos	141,900	70,950	304,050	152,025	152,025	820,950
Utilidad Operativa	165,500	208,070	4,170,770	-152,025	-152,025	4,240,290
Impuesto a la Renta	0	0	0	0	0	0
Utilidad Neta	165,500	208,070	4,170,770	-152,025	-152,025	4,240,290
Depreciación	12,563	12,563	12,563	2,513	2,513	42,714
Utilidad del Periodo	152,937	195,507	4,158,207	-154,538	-154,538	4,197,576
Gastos financieros	4,978	4,007	3,024	2,028	1,020	15,057
Resultado del periodo	147,959	191,500	4,155,183	-156,566	-155,558	4,182,519

En el Estado de Resultados podemos apreciar los gastos financieros en que la empresa incurre para poder obtener financiamientos y así poder cumplir con sus obligaciones corrientes.

6.4. PROPUESTAS PARA MEJORAR EL SISTEMA ORGANIZACIONAL

PROPUESTAS DE CONTROL INTERNO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ORGANIZACIONAL

Aspectos	Observaciones	Proposición de Control Interno	Efectividad
Definición de Funciones	Las funciones dentro de la organización, se encuentran definidas de manera informal ya que no se cuenta con un Manual de organización y Funciones establecido. Los Jefes de cada área delegan sus funciones y deberes de forma verbal, impidiendo el buen desarrollo en la operatividad de las áreas, duplicando funciones habiendo un inadecuado control en el rendimiento del personal.	* Implementar Manual de Organización y Funciones, donde se determinen las funciones, responsabilidades y atribuciones por áreas y su personal conformado, de acuerdo a los objetivos de la empresa. Este manual servirá para el ejercicio de los controles jerárquicos correspondientes y también para los estudios y evaluaciones de control interno y las auditorías que resulten aplicables.	* Se podrá distinguir las funciones de cada área en la empresa logrando un buen desarrollo en la operatividad de las mismas, evitando la duplicidad de funciones y controlando el rendimiento del personal contribuyendo así a una adecuada toma de decisiones.
Definición de Procedimientos	* No se tiene procedimientos documentados. Los procedimientos se encuentran definidos por la experiencia del personal en cada departamento. Esto trae como consecuencia, principalmente, pérdidas de tiempo, errores en la operatividad del áreas y mal uso de la información.	* Mediante directivas, la Gerencia General y las Administraciones de Planta deberán dar a conocer los procedimientos de cada función asignada, donde la operatividad de tareas por cada área sean descritas de manera sistemática. La finalidad será controlar el cumplimiento de los diferentes procesos y procedimientos, tal como lo establecen los Principios de Control Interno.	* Se minimizarán los errores, se logrará mayor productividad laboral, las tareas encomendadas se realizarán en el menor tiempo posible, así como se utilizarán efectivamente los recursos de la empresa. De esta manera, se disminuyen los errores en la elaboración de tareas asignadas a trabajadores de las distintas áreas. Para ello es necesario elaborar los diagramas de flujo.
Labores de Auditoria	* El departamento de Auditoría no tiene presencia en las plantas procesadoras, sólo realiza labores en la ciudad de Lima. Por tal motivo, no se tiene un control y supervisión global de la empresa, ya que no se podrán detectar, en que parte operativa, se encuentran las desviaciones para poder corregirlas y poder así evitarlas en el futuro.	* Expandir las funciones del Departamento de Auditoría Interna ya que al contar con varias sucursales es mas difícil ejecutar la supervisión desde la oficina central. El propósito de dicha área también incluye preveer modificaciones en los controles contables y administrativos para hacerlos mas confiables, seguros y eficaces y de esta manera, evitar al máximo las posibles desviaciones motivadas por un débil control en la empresa en los centros de producción.	* Auditoría Interna permite asesorar a la Gerencia para mantener un adecuado control sobre la organización, reducir a niveles mínimos los riesgos inherentes, revisar y evaluar la efectividad en cualquier fase de la actividad en la organización, sea contable, financiera, administrativa y operativa. Así mismo, comprueba el grado de confiabilidad de la información que produzca la empresa en cualquier departamento o área operativa de la misma.

Fuente: Empresa Pesquera Estrella de Mar S.A.

Elaboración: Propia

6.5. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN CONTABLE TRIBUTARIA

En función a las observaciones encontradas mediante el diagnóstico realizado a la empresa en investigación, se formulan las siguientes mejoras para dar sentido a la efectividad y eficiencia a la organización a fin de que se tomen decisiones correctas que repercutan directamente en la gestión contable – tributaria.

Del diagnóstico realizado se propone tener en cuenta lo siguiente:

- La base para la formulación de un Plan tributario, compromete la participación de todos los sectores de la empresa de manera que ningún aspecto sea dejado de lado por mas insignificante que parezca, porque ha largo plazo puede modificar lo previsto. En este caso se ha tomado en cuenta las proyecciones efectuadas por el área contable, producción, logística y de comercialización.
- El hecho de planificar las obligaciones tributarias esta dirigido a prever los recursos necesarios con los que la empresa asuma estas obligaciones; sobre todo los pagos adelantados del impuesto general a las ventas, que afectan la liquidez de la empresa.
- El mejorar la posición de la empresa frente a la Administración Tributaria, cumpliendo ordenadamente con sus obligaciones tributarias, genera un clima de tranquilidad empresarial, lo cual le permitirá a la empresa concentrarse en otros aspectos que contribuirán al fortalecimiento económico y financiero de la misma.
- De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que ese monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

- Se recomienda tener en cuenta los anexos de N° 06,07 y 08 sobre la información que solicita SUNAT cuando realiza fiscalizaciones a fin de dictar políticas y/o directivas en el área de contabilidad con la finalidad de que se tenga archivada y ordenada esta información ante cualquier verificación y/o fiscalización por parte de SUNAT.

CONCLUSIONES

1. El Sistema de Deduciones afecta financieramente a las empresas pesqueras, en 2% de sus ingresos totales, debido a que a las empresas pesqueras se les deduce el 9% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez ya que de los importes depositados por deducciones, un promedio del 70% es utilizado para pago de su Impuesto general a las Ventas y el 30% restante financia los demás tributos y contribuciones.
2. Con la aplicación de ratios financieros, con el índice de liquidez severa o prueba acida, en la comparación observación que existe una diferencia de un 10%, aplicado a un estado financiero, con deducciones y otro sin las deducciones, pero también debemos tener en cuenta que en estos tipos de análisis, se tiene que tener en cuenta que existen otros factores externos como: condiciones económicas, la situación del sector pesquero, las políticas de dirección de la empresa, y aplicación de normatividad contable y tributaria.
3. Así mismo se muestra un efecto económico debido a que las empresas pesqueras para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios los cuales le origina gastos financieros, lo cuales afectan sus resultados económicos.
4. La aplicación del Sistema de Deduciones en las empresas pesqueras es muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT o de deducción de impuestos no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente los medianos y pequeños, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de deducción, provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios.

RECOMENDACIONES

- 1.** La implementación de un plan tributario que implica la participación de todas las áreas de la organización, ya que el éxito del mismo depende de la participación de ellas, así como tener en cuenta políticas definidas que permitan a la empresa contar con la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes.
- 2.** Capacitar constantemente al personal de contabilidad en lo relacionado a la normatividad tributaria, ya que como se ha detectado por desconocimiento de las normas tributarias, en algunos casos se ha perjudicado económicamente a la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Decreto Supremo N°. 135-99-EF
Texto Único Ordenado del Código Tributario
- Decreto Supremo N°. 179-2004-EF
Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta
- Decreto Supremo N°. 122-94-EF
Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta
- Ley General de Pesca - Decreto Ley N° 25977
Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE
- Decreto Supremo N° 011-2002-PRODUCE
R. M. N° 070-2003-PRODUCE
- B.J. HODGE, WILLIAM P. ANTHONY, LAWRENCE M. GALES
Teoría de la Organización - un enfoque estratégico
Sexta Edición: 2003
México.
- Edit. McGraw-Hill Chiavenato, Adalberto.
Introducción a la Teoría General de la Administración.
3ra. Edición. 1992
México
- BELLIDO SANCHEZ, Pedro: Adm. Financiera
Editorial Técnico Científica
Edición 1999

- Lima-Perú.
- Estudio Caballero y Bustamante: Manual Tributario 2006
Edición 2006
Lima – Perú
 - BOLOÑA BEHR, Carlos : Lecciones de Economía,
Instituto de Economía de libre Mercado.
Lima-Perú, Abril 1999
 - CECOF ASESORES : Contabilidad Gerencial,
Edición: Centro de Espec. En contabilidad y finanzas
Año 1998
Lima-Perú.
 - HERNANDEZ SAMPERTI, Roberto: Metodología de la investigación
Mc Graw Hill. Colombia. 1996.
 - BOCANEGRA DÍAZ, Félix A: Bases de la Metodología de la Investigación
Científica.
 - KOLER, E.: Diccionario para Contadores. Año 1,999.
 - HOLMES, Arthur W.: Auditoria, Principios y Procedimientos. Editorial
Hispano Americana. México. 1992.
 - NORBECN, Edward F.: Auditoria Administrativa. Editorial Técnica S.A.
Primera Edición. 1970.
 - ALVARADO GOICOCHEA, Enrique: Crédito Fiscal. Estudio Caballero
Bustamante. Primera edición 2007.

- ARANCIBIA CUEVA, Miguel: Auditoria Tributaria. Instituto de Investigación El Pacifico. Primera edición 2006.

Paginas de Internet

- www.sunat.gob.pe
Pagina Web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. Todo lo relacionado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (Anexo).
- www.mef.gob.pe
Pagina Web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Anexos

ANEXO 01

ASPECTOS GENERALES

Nº	CUESTIONARIO DE AUDITORIA	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Se encuentran sin legalizar los libros oficiales y/o registros auxiliares de contabilidad?				
2	¿Tienen la contabilidad un atrasó mayor al permitido por las normas legales vigentes?				
3	¿Están detallados todos los activos y pasivos del ejercicio anterior en el libro de inventarios y balances?				
4	¿Ha recibido en los principios o métodos de contabilidad de ingresos, egresos u otros?				
5	Están cerrados los libros contables al 31-12-X				
6	¿Constan en actas los estados financieros y las operaciones importantes de la sociedad?				
7	¿De llevar su contabilidad manual, se encuentran todos los libros empastados, legalizados y sus páginas debidamente numeradas, previamente a su utilización?				
8	De llevar la contabilidad mediante sistemas mecanizados de hojas sueltas: a) Las hojas han sido legalizadas antes de su uso? b) Al finalizar el ejercicio han sido encuadernadas y empastadas, guardando en orden cronológico todas las hojas legalizadas, incluyendo las anuladas por errores?				
9	¿De haber cambiado el sistema de contabilidad se ha cumplido con comunicado a SUNAT, modificando el dato de inscripción en el RUC.				
10	¿Se ha celebrado contratos de estabilidad jurídica o tributaria?				
11	Se ha participado en algún acto de fusión o escisión de sociedades?				

ANEXO 03
EVALUACIÓN TRIBUTARIA (INGRESOS)

Nº	CUESTIONARIO DE AUDITORIA	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
8	CASTIGOS DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA DOMICILIADAS ¿Existen castigos de cuentas de cobranza dudosa a cargo de persona domiciliadas que hayan sido condonadas en vía de transacción?	SI	NO	N/A	
9	CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES ¿Existen provisiones de malas deudas para cubrir cuentas por cobrar no comerciales? ¿Si es así, cuentan con los mismos requisitos que las cuentas por cobrar comerciales?				
10	INTERESES PRESUNTOS Equivocadamente se han considerado intereses presuntos por: a) Los pagos de cuenta de terceros efectuados por mandato de la ley, entregas de sumas en calidad de depósitos de cualquier tipo, adelantos o pagos anticipados y provisiones de fondos para su aplicación a fin específico. b) Los préstamos al personal por conceptos de adelantos de sueldos o mayores a una UIT. c) Los préstamos bajo el sistema de reajuste de capital.				
16	¿Se ha considerado interés, la diferencia entre la cantidad recibida por la empresa y la mayor suma de vuelta?				
17	ANTICIPOS PERCIBIDOS DE CLIENTES ¿Existen anticipos recibidos de clientes? ¿Han sido facturados?				
18	¿Se han mostrado los anticipos recibidos de clientes en el pasivo corriente?				
19	¿Todas las letras por cobrar están relacionadas con facturas por ventas?				

ANEXO 04

EVALUACIÓN TRIBUTARIA (INGRESOS)

Nº	CUESTIONARIO DE AUDITORIA	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
1	INGRESOS BRUTOS ¿Se han contabilizado los ingresos brutos en el ejercicio gravable en que se devengan?	SI	NO	N/A	
2	¿Se han contabilizado los ingresos brutos a base de los ejercicios comerciales en los que se hagan exigibles las cuotas convenidas para el pago en las ventas a plazos?				
3	¿El registro de ventas consigna la información mínima exigida?				
4	¿Reúnen las facturas los requisitos legales?				
5	CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA ¿En el caso de provisión para cuentas de cobranza dudosa, se ha cumplido con: a) Demostrar la existencia de dificultades financieras del deudor que haga previsible el riesgo de incobrabilidad (mediante análisis periódicos de los créditos concedidos)? ó, b) Efectuar los respectivos protestos de documentos? ó, c) Que se hayan iniciado los procedimientos judiciales de cobranza respectivos? ó, d) ¿Qué hayan transcurrido más de doce meses de la fecha de vencimiento de las obligaciones sin que estas hayan sido satisfechas?				
6	¿En el caso de castigo de cuentas de cobranza dudosa se ha cumplido con: a) Provisiones previamente, y b) Ejercitar todas las acciones pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de una UIT promedio.				

7	PRESTAMOS A TERCEROS ¿En caso de que existan préstamos a terceros a tasas inferiores a las que se paga sobre préstamos recibidos se ha considerado como no deducible el diferencial, y si no se estipularon intereses se considerará no deducirle el monto proporcional de intereses pagados?				
---	---	--	--	--	--

ANEXO 05
EVALUACIÓN TRIBUTARIA

Nº	CUESTIONARIO DE AUDITORIA	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
1	¿Está ubicada la empresa fuera del departamento de La Libertad?	SI	NO	N/A	
2	¿Tiene la empresa otras sucursales o mantiene alguna relación con otras empresas?				
3	¿Goza la empresa de beneficios tributarios adicionales por descentralización de acuerdo con la ley 23407, tales como: a) Impuesto a la renta. b) Impuesto a las ventas.				
4	¿Se han presentado declaraciones juradas rectificatorias?				
5	¿Han realizado la Administración Tributaria proceso de fiscalización?				
6	¿Se ha recibido órdenes de pago, resolución de determinación y/o multa?				
7	¿Se han presentado recursos de reclamación y/o apelación?				
8	¿Se ha solicitado el aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias?				
9	¿Existen pérdidas tributarias arrastables?				
10	¿Se ha modificado o suspendido los pagos cuenta del impuesto a la renta?				
11	Para efecto de los pagos a cuenta del imp. a la renta: la empresa acogió al sistema de: a) Coeficientes. b) 2% de los ingresos netos				
12	Para efectos de la determinación de los				

	ingresos mensuales, se considera como tales: a) Sólo las ventas b) Todos los ingresos de la clase 7 del plan contables general revisado. c) Las ventas y algunos otros ingresos de la clase 7. d) Otros (especificar).				
--	--	--	--	--	--

Nº	CUESTIONARIO DE AUDITORIA	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
13	¿Se ha modificado los coeficientes p porcentajes aplicables en la determinación de los pagos a cuenta mensuales?				
14	¿En el caso de intereses, al comprar los gastos por intereses exonerados, si los primeros exceden a los segundos, se ha deducido de la renta neta dicho exceso?				
15	¿En el caso de existir pérdidas, se ha compensado la pérdida neta total de fuente peruana que se registró en el ejercicio gravable, imputándola año a año, hasta agotar su importe a las rentas netas que obtuvieron en los ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del ejercicio en que se genera la utilidad?				

ANEXO Nº 06

MODELO DE FORMATO DE REQUERIMIENTO - (SUNAT)

Referencia : Carta de presentación Nº
Fecha : 19/08/2005
RUC Nº :
Nombre o Razón social :
Domicilio fiscal :
Distrito :
CIU :

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 62º y 87º del TUO del código Tributario aprobado por D.S. Nº 135-99-EF, modificado por el D.L. Nº 952, se le requiere que presente y/o exhiba la documentación y/o información correspondiente a los meses de .../... hasta .../..., relacionados con el Impuesto General las Ventas:

1. Declaraciones pago mensuales, rectificatorias y boletas de pago del Impuesto General a las Ventas inclusive por la utilización de servicios prestados por no domiciliados
2. Declaraciones de impresión de comprobantes de pago y declaración de máquinas registradoras, según corresponda.
3. Comunicación de la compensación del saldo a favor por exportación, de corresponder.
4. Registro de ventas, compras y auxiliar de control de activo fijo (Adiciones, retiros, ajustes, revaluaciones y depreciación indicando cálculo y distribución a los centros de costos), obligados a llevar de acuerdo a normas específicas, según corresponda.
5. Control permanente correspondiente a los bienes entregados y recibidos en consignación, según corresponda.
6. Libros Contables (Llevados de acuerdo a las normas sobre la materia): Diario, Mayor, Caja y Bancos, Inventarios Balances, Balance de Comprobación Analítico Mensual, según corresponda.
7. Inventario y contabilidad de costos de acuerdo a lo establecido en el Art. 35º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta – D.S. Nº 122-94-EF, relacionado al Art. 62º TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Sistema de Contabilidad de costos, registro permanente en unidades, Inventario físicos de existencias al inicio y final del ejercicio, aprobado por los responsables de su ejecución), según corresponda.
8. Comprobantes de Pago de Compras, Declaraciones Únicas de Aduanas o Declaración Simplificada por importaciones, guías de remisión (remitente o del transportista), notas de débito y/o crédito (recibidos), de corresponder.
9. Comprobantes de Pago de Ventas, Declaraciones únicas de Aduanas o Declaración Simplificada por exportaciones, guías de remisión (remitente o del transportista), notas de débito y crédito (emitidos), de corresponder.
10. Factura de la imprenta correspondiente a los comprobantes de pago emitidos en período de fiscalización.
11. Estados de cuenta y/o reportes proporcionados por las instituciones del sistema financiero y de seguros del país o del exterior.
12. Constancia de depósito proporcionada por el Banco de la Nación, refrendada y numerada.
13. Anexos Nº 1.1, 1.2, 1.3 y 2, que se adjuntan al presente, debidamente llenados y firmados por su representante legal.
14. Declaración Jurada de Pagos de Aportes y Retención a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del pescador, por embarcación y por semana, de corresponder.
15. Declaración Jurada de pagos de Derecho de Pesca al Ministerio de la Producción, por embarcación, de corresponder.
16. Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de la Pesquería otorgándole la autorización correspondiente para efectuar la extracción de los recursos hidrobiológicos, de corresponder.

Los mencionados documentos e información deberán ser presentados y/o exhibidos en original al auditor, el día .../.../... a horas En caso de incumplimiento, serán de aplicación las acciones contempladas en los artículos 63º, 64º, 65º, 82º, 141º, 172º, 177º y 180º del TUO del Código Tributario, según sea el caso. Así como, la Resolución de Superintendencia Nº 013-2000/SUNAT relacionada con la subsanación por la No exhibición de documentos.

Asimismo, de ser el caso, deberá presentar un escrito, ingresado por mesa de partes de esta Intendencia, en el cual indique los documentos y/o información que no presenta y/o no exhibe, señalando el motivo de tal omisión.

La notificación del presente requerimiento surte efecto desde el día hábil siguiente al de su recepción (Artículo 106º del Texto único Ordenado del código Tributario).

«No se admitirá como medio probatorio, bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración durante el proceso de la verificación o fiscalización no hubiere sido presentado y/o exhibido ..» (artículo 141º del TUO el código Tributario).

ANEXO 7

Asimismo, se le recuerda que puede acogerse al régimen de incentivos señalados en el artículo 179° aplicable a las infracciones establecidas en el artículo 178° del TUO del código Tributario y sus modificatorias, así como, al Régimen de Gradualidad de las Sanciones.

Asimismo, se solicita información sobre sus operaciones de acuerdo a los siguientes Anexos

Anexo Nº 1 RESUMEN DE COMPRAS MENSUALES POR PROVEEDOR PERÍODO

RUC:RAZÓN SOCIAL:

RUC	Razón social	(1)	Detalle de las Compras												
			Compras mensuales de bienes y servicios que otorgan Crédito Fiscal IGV (en Nuevos soles)												
			Ene.	Feb.	Mar.	Abril	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
	Otros Proveedores														
	Total compras														

Observaciones:

En el presente anexo se deberá incluir a los proveedores de bienes y/o servicios sujetos a detracción, además de los principales proveedores que otorgan crédito fiscal por otros bienes y servicios.

Firma y Sello del representante legal

Nombres y Apellidos

Considerarán otros proveedores, por compras que correspondan a importes menores.

DNI

Informar el número de DUA si hubiera realizado alguna importación.
(1) Se deberá marcar con una aspa (x), si las operaciones de compra con los proveedores mencionados son sujetas a detracción del IGV.

Fecha

Anexo Nº 2 RESUMEN DE VENTAS MENSUALES POR CLIENTE PERÍODO

RUC:RAZÓN SOCIAL:

RUC	Razón social	Detalle de las Ventas													
		Ventas mensuales de bienes y servicios gravadas con el IGV (en S/.)													
		Ene.	Feb.	Mar.	Abril	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	
	Otros clientes														
	Total Ventas														

Observaciones:

En el presente anexo se deberá consignar a los principales clientes por operaciones gravadas al IGV incluyendo a los clientes por operaciones sujetas a detracción.

Firma y Sello del representante legal

Nombres y Apellidos

Considerarán otros «clientes» por ventas que correspondan a importes menores.

DNI

Fecha

ANEXO 8

Anexo Nº 3 CORRELACION DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE COMPRAS CON LAS CONSTANCIAS DE DEPOSITO DE LA DETRACCION

ITEM	Datos de constancia de Depósito de Detracción					Datos del Comprobante de Pago				
	Fecha	Nº Constancia	Ruc Cliente	Nombre o Razón Social del Cliente	Importe detruido S/.	Fecha	Serie Nº	Valor Venta S/.	Precio Vta. S/.	Observaciones

Observaciones:

Nombres y Apellidos
DNI
Fecha

Firma y Sello del representante legal

Anexo Nº 4: ANALISIS EL CREDITO FISCAL POR TIPO DE OPERACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUC:

Concepto	Base Acum. S/.	IGV S/.
----------	-------------------	------------

Operaciones que generan crédito fiscal en el ejercicio
 Compra de bienes sujetos a detracción
 Prestación de servicios sujetos a detracción
 Compra de bienes no sujetos a detracción
 Adquisición de activo fijo
 Servicio de transporte
 Mantenimiento y reparación de quipos
 Compra de combustible
 Compra de lubricantes, aditivos, otros
 Servicios prestados por terceros domiciliados
 Servicios prestados por terceros no domiciliados
 Gastos de representación
 Teléfono, agua, luz

Concepto	Base Acum. S/.	IGV S/.
----------	-------------------	------------

Alquiler de local (consig. Sólo se gen. Rta. De 3ª Cat.)
 Servicios de Intermediación laboral o tercerización
 Mantenimiento de local
 Gastos de publicidad
 Servicio de vigilancia
 Otros gastos que generan crédito fiscal
 Crédito fiscal generado durante el período xxxxx
 Crédito fiscal total
 % Va de igv/ compra

Firma y sello del representante legal Nombres y apellidos
DNI
Fecha

Consecuencias de las verificaciones o fiscalizaciones de SUNAT

Dependiendo de si el proceso de realiza dentro de una acción inductiva o de fiscalización las consecuencias varían desde la necesidad de hacer las respectivas subsanaciones para deducir el crédito fiscal por IGV y el costo o gasto tributario deducible por tales operaciones en vista del incumplimiento de hacer los depósitos de las detracciones respectivas, consecuentemente en esta etapa se afrontarán mayores contingencias tributarias, como son, las multas por no hacer los depósitos de detracciones oportunamente sin el beneficio de la Gradualidad establecida mediante Resolución Nº 254-2004/SUNAT, multas por omisiones en IGV e impuesto a la Renta, mayor pago tanto en IGV como en impuesto a la Renta.

4. Resolución del Tribunal Fiscal

RTF Nº 4131-1-2005 del 01.07.05

No otorgará derecho a utilizar como crédito fiscal, gasto o costo, para efectos del impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, respectivamente; las operaciones cuya cancelación se hubiera efectuado: (i) Sin observar la utilización de los medios de pago a los que se refieren las normas de Bancarización y; (ii) Sin acreditar el depósito de las detracciones por operaciones sujetas al Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE LAS DETRACCIONES

- **Decreto Legislativo N° 940 - Publicada el 31 de diciembre de 2003**

Modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N° 917.

- **Decreto Legislativo N° 954 - Publicada el 05 de febrero de 2004**

Modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- **Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT - Publicada el 15 de agosto de 2004**

Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940.

- **Resolución de Superintendencia N° 207-2004/SUNAT - Publicada el 10 de septiembre de 2004**

Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo N° 940.

- **Resolución de Superintendencia N° 208-2004/SUNAT - Publicada el 14 de septiembre de 2004**

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, a fin de permitir la libre disponibilidad de los montos depositados en el Banco de la Nación cuando el contribuyente sólo tenga cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento que no hubieran vencido.

- **Resolución de Superintendencia N° 209-2004/SUNAT - Publicada el 16 de septiembre de 2004**

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, establecido por el Decreto Legislativo N° 940 y norma modificatoria, no se aplicará a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles hasta el 31.10.2004.

- **Resolución de Superintendencia N° 221-2004/SUNAT - Publicada el 28 de septiembre de 2004**

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo N° 940.

- **Resolución de Superintendencia N° 247-2004 /SUNAT - Publicada el 22 de octubre de 2004**

Modifican la Res. N° 209-2004/SUNAT que estableció la inaplicación temporal del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a la venta de animales vivos, carnes y despojos comestibles.

- **Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT - Publicada el 30 de octubre de 2004**

Régimen de gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- **Resolución de Superintendencia N° 261-2004/SUNAT - Publicada el 30 de octubre de 2004**

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo N° 940.

- **Resolución de Superintendencia N° 297-2004/SUNAT - Publicada el 05 de diciembre de 2004**

Regulan forma y condiciones para realizar depósitos a que se refiere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N° 940.

- **Resolución de Superintendencia N° 300-2004/SUNAT - Publicada el 15 de diciembre de 2004**

Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y modificatorias que aprobó disposiciones para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N° 940.

- **Resolución de Superintendencia N° 055-2005/SUNAT - Publicada el 05 de marzo de 2005**

Establecen inaplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el D.Leg. N° 940.

- **Resolución de Superintendencia N° 064-2005/SUNAT - Publicada el 13 de marzo de 2005**

Modifican la Res. N° 183-2004/SUNAT que aprobó Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- **Resolución de Superintendencia N° 178-2005/SUNAT - Publicada el 22 de setiembre de 2005**

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- **Resolución de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT - Publicada el 29 de diciembre de 2005**

Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- **Fe de Erratas Resolución de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT - Publicada el 06 de enero de 2006**

Fe de Erratas Resolución de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT.

- **Resolución de Superintendencia N° 032-2006/SUNAT - Publicada el 24 de febrero de 2006**

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- **Resolución de Superintendencia N° 056-2006/SUNAT - Publicada el 01 de abril de 2006**

Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.